



RESOLUCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 178.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, con carácter previo al establecimiento de cualquier fórmula de concesión de subvenciones, deben concretarse en un plan estratégico los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para conseguirlo, los costes previsibles y las fuentes de financiación. Esta misma norma se recoge en el artículo 8 del Decreto 14/2003, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, incorporando algunas precisiones sobre el procedimiento y competencia para la aprobación del Plan.

La Dirección General de Política Local, tomando en consideración el régimen del Fondo de Cooperación Local de La Rioja, contenido en el artículo 113 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja y en los artículos 30 y siguientes de la Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023, ha elaborado un Plan Estratégico de Actuaciones para el periodo 2023-2025, en el que se reflejan los objetivos, plazos y criterios de gestión de dicho Fondo.

El referido Plan ha sido informado con fecha 29 de mayo de 2023 por la Dirección General de Control Presupuestario de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Atendiendo a la propuesta final de la Dirección General de Política Local, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 178.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y en el artículo 8 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, en virtud de las facultades que tengo conferidas por Decreto 44/2020, de 3 de septiembre,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Plan Estratégico de Actuaciones de la Dirección General de Política Local para el periodo 2023-2025, en los términos propuestos, según el documento anexo.

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución, con el Plan Estratégico de Actuaciones como anexo, a la Intervención General y Evaluación de Políticas Públicas y a la Dirección General de Control Presupuestario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LOCAL PARA EL PERIODO 2023-2025

I.- MARCO COMPETENCIAL

Por su condición uniprovincial la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con lo establecido en su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio (artículo 13 y disposición transitoria primera), ejerce cuantas competencias atribuye las leyes a las Diputaciones Provinciales. Y así se establece también en el artículo 40 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 7 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja.

Esencialmente, es la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, la que determina las competencias de las Diputaciones Provinciales, en particular en su artículo 36; pero también deben tenerse en cuenta otras atribuciones que derivan de las fórmulas que en dicha Ley (véase artículo 26) se establecen para garantizar la prestación de los servicios de competencia municipal. Entre dichas competencias, que en la Comunidad Autónoma de La Rioja, se ejercen en su mayor parte a través de la Dirección General de Política Local, cabe enunciar las siguientes:

- a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal.
- b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.
- c) Garantizar en los municipios de menos de mil habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención.
- d) La coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de la Comunidad Autónoma.
- e) La cooperación con las demás Administraciones Públicas en el fomento del desarrollo económico y social, y en la planificación.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía reconoce a la Comunidad Autónoma diversas competencias, unas con carácter de exclusivas (artículo 8.Uno.3) y otras de desarrollo legislativo y de ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado (artículo 9.8). Además, en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía, se atribuye a la Comunidad Autónoma la tutela financiera respecto a los Entes Locales, y se establece que colaborará con los entes locales en la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos que tienen atribuidos. Y también en la Ley 7/1985, de 2 de abril, se delimitan diversas competencias de las Comunidades Autónomas relativas a la actividad de las Entidades Locales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2023/0517611
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				

La actividad de la Dirección General de Política Local atiende tanto a las funciones derivadas de las competencias propiamente autonómicas (tutela financiera; control de legalidad; gestión de puestos y de funcionarios con funciones de secretaría, intervención y tesorería; tutela en actos de disposición del patrimonio municipal; demarcación territorial; asociación de municipios; símbolos municipales; declaración de urgente ocupación en expropiaciones forzosas; etc.), como a las que corresponden a la Comunidad Autónoma por atribución a las Diputaciones Provinciales. En esta segunda condición compete a la Dirección General llevar a efecto las medidas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el apartado 2 del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

- a) Aprobación anual de un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.
- b) Asegurar el acceso de la población a los servicios mínimos de competencia municipal, y la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos, mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación.
- c) Garantizar el desempeño de las funciones públicas necesarias en los Ayuntamientos (secretaría, intervención, tesorería y recaudación), y apoyar a los Ayuntamientos en la selección y formación de su personal.
- d) Dar soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión.

Todo ello, con independencia de la obligación de la Comunidad Autónoma de contribuir a garantizar la suficiencia financiera de las Entidades Locales para el adecuado ejercicio de las competencias que tienen atribuidas legalmente, en los términos del artículo 9 de la Carta Europea de Autonomía Local, del artículo 142 de la Constitución Española, del artículo 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de los artículos 110 y 113 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja.

En todo caso, en los artículos 96, 97 y 100 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja, se establecen las reglas y los compromisos de cooperación jurídica, económica, administrativa y técnica entre la Comunidad Autónoma y las entidades locales para potenciar la capacidad de gestión de éstas.

En virtud del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y del artículo 8 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, por Resolución del Consejero de Servicios Sociales y Gobernanza Pública de 12 de marzo de 2021 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Política Local para el periodo 2021-2023 (PES 21/23), que ha sido objeto de diez modificaciones (la última por Resolución de 11 de mayo de 2023).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

II. FINALIDAD

Además de la actividad vinculada al ejercicio de las competencias autonómicas en materia de régimen local, la Dirección General de Política Local proporciona a todas las entidades locales de la Comunidad Autónoma asistencia jurídica y técnica, incluyendo todas las áreas de actividad local: económicas, administrativas, urbanísticas y medioambientales, desempeño de las funciones de secretaría-intervención, a las que se añaden nuevos campos de actuación en materia de accesibilidad y de eficiencia energética. Y también, forma parte de la actividad de la Dirección General de Política Local la cooperación económica con las entidades locales.

La expresada cooperación económica, que tiene por objeto esencial cumplir con la obligación de la Comunidad Autónoma de garantizar la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, se acomoda a las dos líneas básicas del artículo 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, apartados a) y b): plan provincial de cooperación, y otras fórmulas de asistencia y cooperación.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 113 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja, desde el año 2007 las Leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma han venido configurando un “Fondo de Cooperación Local de La Rioja”, en el que se integran todas las transferencias a las corporaciones locales a través de los programas presupuestarios gestionados por la Dirección General de Política Local. Dicho fondo se define en el artículo 30 de la Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023, como el “instrumento general de cooperación económica de la Comunidad Autónoma con las entidades locales de su territorio para la financiación de las obras y servicios municipales, y para contribuir a la suficiencia financiera de las mismas”.

Dentro del Fondo de Cooperación Local de La Rioja ha de distinguirse entre aquellas líneas que configuran una financiación incondicionada de aquellas otras que suponen una asignación finalista. En primer lugar, la sección de capitalidad se configura como una transferencia nominativa (anexo IV de la Ley 16/2022). En cambio, las secciones de cabeceras de comarca, municipios con población superior a cinco mil habitantes y municipios con población superior a dos mil habitantes se consideran como subvenciones nominativas (Anexo III).

El resto de líneas que integran el Fondo de Cooperación Local (Plan de Obras y Servicios Locales, pequeños municipios, emergencias, mejora de la accesibilidad, obras de captación y renovación de redes de abastecimiento, mejora y eficiencia energética y actuaciones en micropolígonos), tienen la configuración de subvención y como tal, se enmarcan en el Plan

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Estratégico de Actuaciones. Además, se incluye en este apartado, la posibilidad de suscribir convenios de cooperación, en aquellos supuestos en los que sea necesario atender de forma excepcional las necesidades de un municipio, con objeto de financiar la prestación de servicios básicos de competencia municipal, siempre que quede acreditada dicha excepcionalidad y no pueda prestarse asistencia a través de otras líneas de financiación.

Por otra parte, ha de tenerse en cuenta la subvención que se concede a los Ayuntamientos con objeto de atender los gastos por atenciones protocolarias y representativas realizadas por los miembros electos de la Corporación en el ejercicio de sus funciones y la subvención concedida a los Ayuntamientos con objeto de financiar los gastos por el sostenimiento en común del personal que ejerce funciones de secretaría-intervención y funciones de asistencia.

Asimismo, a pesar de que no tiene la configuración de entidad local, la Federación Riojana de Municipios percibe una asignación anual por parte de la Dirección General con objeto de financiar su funcionamiento ordinario, la prestación del servicio de asistencia jurídica a los municipios por personal propio de dicha Federación y la formación a miembros de las corporaciones locales, que tendrá la configuración de subvención.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con carácter previo al establecimiento de cualquier fórmula de concesión de subvenciones, deben concretarse en un plan estratégico los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para conseguirlos, los costes previsibles y las fuentes de financiación. Esta misma norma se recoge en el artículo 8 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, incorporando algunas precisiones sobre el procedimiento y competencia para la aprobación del plan.

En consecuencia, para llevar a efecto la concesión y gestión de las subvenciones que, en el marco del Fondo de Cooperación Local de La Rioja, permitan dar continuidad a la contribución de la Comunidad Autónoma de La Rioja a la financiación de los servicios de competencia municipal, es necesario formular este plan estratégico de actuaciones, en el que se integran todas las líneas de ayuda que vienen configurando dicho Fondo y que se prevé tendrán continuidad en los próximos años.

En cada uno de los años 2014, 2015 y 2016, se aprobó un “Plan de Actuación de la Dirección General de Política Local en materia de cooperación económica con las entidades locales” dándole el carácter de plan estratégico de subvenciones. Y en el año 2017 se elaboró y aprobó un Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Política Local para el periodo 2017-2019, cumpliendo así el requerimiento legal de realizar una planificación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

general de la cooperación económica de la Comunidad Autónoma con las entidades locales, y propiciar una gestión más eficiente de los recursos destinados a ello.

De acuerdo con lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado en el año 2017 (en adelante PES-17/19) y siendo necesario dar continuidad al programa de cooperación económica con las entidades locales, se estableció como método la revisión anual de las revisiones del Plan para ajustarlas en atención al grado de ejecución de los objetivos iniciales y a las desviaciones o variaciones producidas en su desarrollo y, en todo caso, para añadir las previsiones para un año más, renovando cada año su horizonte trienal. El resultado de esta revisión se plasmó en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Política Local para el periodo 2018-2020 (en adelante PES-18/20).

El nuevo documento estratégico para el periodo 2023-2023 (PES 23/25) consolida la implementación de medidas para la superación de la crisis económica derivada del COVID-19 y establece un horizonte temporal con objeto de garantizar la prestación de los servicios básicos de competencia municipal por parte de todos los municipios de esta Comunidad Autónoma, atendiendo a las nuevas circunstancias económicas y sociales.

El análisis previamente expuesto lleva a concluir que el objetivo del Plan Estratégico de Actuaciones para el periodo 2023-2025 (PES 23/25) es la de describir los objetivos que se pretenden conseguir por la Dirección General de Política Local en el referido horizonte temporal mediante la diferentes líneas que integran el Fondo de Cooperación Local de La Rioja, conforme a la dotación anual prevista en la Ley de presupuestos y garantizando la prestación de los servicios básicos de competencia municipal en un marco de sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria.

III. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2023, la actividad de la Dirección General de Política Local se encuadra en dos programas de gasto, uno denominado “Cooperación Económica Local” (4513) y el otro “Servicios a Entidades Locales” (9311), continuando con la estructura presupuestaria correspondiente al ejercicio anterior.

Ambos programas tienen como objetivo básico hacer efectivo el ejercicio de las competencias que en materia de régimen local corresponden a la Comunidad Autónoma, de forma general las que se le reconocen en el Estatuto de Autonomía y en la restante legislación estatal, y especialmente las que por su condición uniprovincial se le atribuyen en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 6 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

El programa **4513** (cooperación económica local) recoge el núcleo de la cooperación económica de la Comunidad Autónoma con las Entidades Locales, incluyendo todas las líneas que se articulan mediante transferencias. El objetivo común es garantizar la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, con especial atención a los de carácter obligatorio. Con la transferencia de fondos a las Entidades Locales, además de contribuir a la suficiencia financiera de éstas, se posibilita el establecimiento y mejora de los servicios públicos, especialmente los de carácter básico, en todos los núcleos de población de la Comunidad Autónoma, e indirectamente se potencia la actividad empresarial, en muchos casos de las pequeñas empresas locales, y la inserción laboral. Todo ello favorece significativamente la cohesión social y territorial.

Con el programa **9311** (servicios a entidades locales) se atiende al conjunto de competencias y actividades de la Comunidad Autónoma en materia de régimen local, tanto las que corresponden en sustitución de las Diputaciones Provinciales, como las que se le atribuyen como Comunidad Autónoma. En la medida en que con ello se garantiza la adecuada organización y funcionamiento de las entidades locales, el respeto de los principios de legalidad, de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, y la participación de los vecinos en la gestión de los asuntos de interés municipal, se contribuye a aumentar la cohesión social y a la fijación de la población en el territorio.

Como se ha expuesto anteriormente, todas las líneas fijas de cooperación económica recogidas en los programas presupuestarios 4513 y 9311 se integran en el Fondo de Cooperación Local de La Rioja, cuyo régimen se determina anualmente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. En consecuencia, las previsiones de este plan estratégico se hacen teniendo en cuenta la regulación contenida en la Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la distribución de créditos que se refleja en el estado numérico de dichos Presupuestos.

Se parte, por ello, del siguiente esquema, que corresponde a las previsiones de crédito presupuestario para el año 2023:

A) Programa 4513:

- Capitalidad: 2.912.840 €.
- Cabeceras de comarca: 3.156.607 €.
- Municipios con población superior a 5.000 habitantes: 771.268 €.
- Municipios con población superior a 2.000 habitantes: 1.168.061€.
- Plan de Obras y Servicios Locales: 8.200.000 €.
- o Manc. y Entid. L. Menores: 100.000 € + 111.000 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 7 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

- Pequeños municipios: 969.000 €
 - o Entidades locales menores: 34.000 €.
 - Emergencias: 1.500.000 €
 - Mejora de la accesibilidad en la vía pública: 485.339 €.
 - o Entidades locales menores: 15.000 €.
 - Obras de captación y renovación de redes de abastecimiento: 2.500.000 €.
 - Mejora y eficiencia energética: 1.350.000 €.
 - Actuaciones en micropolígonos: 696.737 €.
 - Otras infraestructuras (Convenios de colaboración): 3.850.000 € + 100.000 € (Sub. Nomin. Haro)
- Total.....27.919.852 €**

B) Programa 9311:

- Agrupaciones de Secretaría Ayuntamientos: 668.115 €
 - o Secretaría Mancomunidades: 39.482 €
 - Ayudas a miembros Corporaciones Locales: 242.596 €
 - o Entidades Locales Menores: 2.828 €
 - Federación Riojana de Municipios (funcionamiento ordinario): 77.250 €
 - Federación Riojana de Municipios. Formación: 20.600 €
 - Federación Riojana de Municipios. Asesoramiento jurídico municipios: 30.900 €.
- Total.....1.081.771 €**

Suma de las transferencias para cooperación local: 29.001.623 €

En las circunstancias expuestas, se pueden tomar como objetivos estratégicos de carácter general los siguientes:

1. Proporcionar a todas las entidades locales financiación suficiente, bajo criterios de proporcionalidad, referida a su capacidad para ejecutar las infraestructuras catalogadas como necesarias para la prestación de los servicios básicos.
2. Colaborar económicamente con la capitalidad y las cabeceras de comarca, y con los municipios con más de dos mil y cinco mil habitantes, para garantizarles un nivel de suficiencia financiera que les permita resolver adecuadamente las necesidades de servicio de sus respectivas poblaciones.
3. Garantizar a todas las entidades locales la cobertura económica necesaria para atender a la continuidad de los servicios municipales en eventuales situaciones de emergencia o de circunstancias imprevistas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 8 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

4. Mejorar la captación y las redes de abastecimiento de agua potable.
5. Impulsar la supresión de barreras arquitectónicas en los espacios públicos urbanizados y en los edificios públicos de titularidad municipal.
6. Fomentar la ejecución de obras de eficiencia energética por parte de los municipios.
7. Mejorar el acceso a los polígonos industriales anexos al casco urbano, con el fin de garantizar su sostenibilidad y su eficiencia.
8. Asegurar la capacidad económica de las entidades locales con población inferior a mil habitantes, para costear la adecuada prestación de las funciones públicas reservadas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
9. Promover el reconocimiento del trabajo de los miembros de las Corporaciones Locales, como representantes de la comunidad vecinal.
10. Colaborar con la Federación Riojana de Municipios, garantizando la asistencia que esta entidad presta a las entidades locales de esta Comunidad Autónoma.

A los efectos del Plan Estratégico de Actuaciones, los expresados objetivos se delimitan de forma específica para cada una de las Secciones y líneas de subvención del Fondo de Cooperación Local de La Rioja.

IV. PLAZO DE DESARROLLO

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, y las recomendaciones de la Dirección General de Control Presupuestario, las previsiones del Plan Estratégico de Actuaciones se refieren a un periodo de tres años (2023, 2024 y 2025). No obstante, debe advertirse que por el deslizamiento previsto en la ejecución y en la gestión del gasto de alguno de sus programas, a los créditos presupuestarios de cada ejercicio se aplicarán gastos procedentes del año precedente, por lo que a la anualidad de 2023 se imputará una parte de las actividades del año 2022, y una parte de las actividades programadas para los ejercicios 2023 y 2024 se imputará a los presupuestos del año 2024 y 2025 respectivamente.

En particular, los programas en que se prevé ordinariamente el mencionado deslizamiento son los siguientes:

a) Plan de Obras y Servicios Locales. Por su ya tradicional régimen, este Plan tiene una dimensión bienal y, además, la ejecución de cada anualidad se extiende a dos años.

En el mes de septiembre de 2023 finaliza la ejecución de las obras incluidas en la anualidad 2022 del Plan de Obras y Servicios Locales correspondiente al bienio 2021-2022. El Plan de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Consejero			
2				

Obras y Servicios correspondiente al bienio 2023-2024 se ha aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de febrero de 2023.

b) Transferencias de capital de carácter finalista, de concesión directa (emergencias, obras de captación y renovación de redes de abastecimiento, actuaciones en micropolígonos). En estos casos, la concesión de las ayudas se articula mediante convenios específicos, y la planificación de la financiación se hace a uno, dos o incluso tres años, en función del volumen y características de la inversión y de las demás circunstancias que, de forma singular, pueden condicionar su ejecución y financiación por parte de la entidad local.

c) Servicios de secretaría y personal administrativo de Agrupaciones de municipios. Dado que el abono de la subvención se hace efectivo en todos los casos a trimestre vencido, la cantidad que corresponde al último trimestre natural del año se imputa a los Presupuestos del ejercicio siguiente.

En todo caso, las previsiones de este Plan Estratégico de Actuaciones están condicionadas por la disponibilidad del crédito presupuestario que se reconozca en cada anualidad por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, y marcadas por un alto grado de imprevisibilidad de las necesidades de los municipios, especialmente en el contexto de escasez de materias primas y el incremento de precio de los materiales. Por ello, y teniendo en cuenta que los objetivos de las distintas líneas son de vigencia indefinida en el tiempo, las previsiones se hacen con carácter general con referencia a las necesidades y al crédito consignado en los Presupuestos del año 2023, considerando las variaciones para ejercicios futuros sólo en los casos en que se dispone de información significativa y de cierta fiabilidad.

V. DESCRIPCIÓN

1. Ayuntamiento de Logroño. Capitalidad.

Objetivo: Compensar los efectos económicos y sociales de la prestación de servicios por parte del Ayuntamiento de Logroño que benefician a vecinos del resto de municipios de esta Comunidad Autónoma (efecto “capitalidad”).

Beneficiario: Municipio (Ayuntamiento) de Logroño.

Régimen: Transferencia nominativa. Convenio de cooperación.

Criterios: Ley del Estatuto de Capitalidad.

Aplicación presupuestaria: 2006.4513.461.03

Crédito presupuestario 2023: 2.912.840 euros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 10 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Se establece en el artículo 46 de la Ley 2/2015, de 23 de marzo, del Estatuto de capitalidad de la ciudad de Logroño, que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se incluirá un crédito específico para la ciudad de Logroño, que tenga en cuenta los efectos económicos y sociales de la capitalidad, de acuerdo con criterios equitativos de financiación. La cantidad de dicho crédito se determinará anualmente por el Gobierno de La Rioja, oído el Consejo de la Capitalidad.

Como parte del Fondo de Cooperación Local de La Rioja, la Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, incluye la Sección de capitalidad, a través de la cual se hace efectiva la previsión de la Ley 2/2015.

Según lo expuesto, la previsión del citado artículo 46 de la Ley 2/2015, al que se remite el artículo 31 de la Ley 16/2022, lleva a considerar que se trata de una transferencia destinada a complementar la financiación global de la actividad del Ayuntamiento de Logroño, una vez ponderados los efectos sociales y económicos de la capitalidad, teniendo naturaleza de transferencia nominativa al estar incluida en el anexo IV de la Ley 16/2022.

Dado que la condición de capitalidad y sus efectos inherentes, son circunstancias ajenas a la voluntad del Ayuntamiento y de carácter permanente, mientras no se vincule la transferencia a la realización de determinadas actividades por parte del Ayuntamiento, no procede fijar un objetivo temporal.

Atendiendo a lo establecido en el citado artículo 31 de la Ley 16/2022, a efectos de este Plan Estratégico de Actuaciones se toma como gasto para el presente año la cantidad de 2.912.840 euros que figura como crédito en la aplicación 2006.4513.461.03 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, y, con las debidas reservas, se considera el mismo importe para cada una de las otras dos anualidades del Plan incrementado en un 10% en el 2024 y un 5% en el 2025, ante una previsión de inflación y de incremento de los servicios objeto de financiación.

Como se establece en el artículo 46.2 de la Ley 2/2015, de 23 de marzo, y en la Ley 16/2022, la transferencia se hará efectiva mediante la firma para cada anualidad de un convenio de capitalidad.

2. Ayuntamientos cabeceras de comarca.

Objetivo: Complementar la financiación de los Ayuntamientos.
Beneficiario: Municipios (Ayuntamientos) “cabeceras de comarca”.
Régimen: Subvención nominativa. Convenio de cooperación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 11 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Criterios: Ley de Presupuestos Generales. Distribución por número de habitantes
 Aplicación presupuestaria: 2006.4513.461.04
 Crédito presupuestario 2023: 3.156.607 euros.

Tomando en consideración la obligación de cooperar económicamente con los municipios para garantizar la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia de éstos, la Comunidad Autónoma, en ejercicio de las competencias atribuidas a las Diputaciones Provinciales, mantiene desde el año 1990, una línea específica de cooperación con los municipios considerados cabeceras de comarca. En esa línea se incluye a los municipios que en su día tuvieron la condición de cabecera de partido judicial, a excepción del de Logroño.

En la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2006, ésta línea se configuró como un Fondo para “contribuir al principio de suficiencia financiera de las entidades locales destinatarias mediante el otorgamiento de las transferencias no condicionadas que sirva para financiar libremente cualquiera de los gastos previstos en sus respectivos presupuestos, atendiendo de esta manera a sus circunstancias específicas de población, capacidad de gestión y concentración de servicios de interés para los municipios de su entorno respectivo”. A continuación, en las Leyes de Presupuestos para los años 2007 y 2008, se definió como una Sección del Fondo de Cooperación Local de La Rioja, atendida mediante transferencias para gasto corriente incondicionado; En los años 2009 y 2010 se mantiene como gasto corriente, pero requiriendo que se determine el destino de los fondos y a partir del año 2011 pasa a tratarse como transferencia de capital; Sin embargo, en la Ley 16/2022 se configura como una subvención nominativa (artículo 35 y anexo III). En todos los casos, las subvenciones deben instrumentarse en convenios de cooperación con cada uno de los Ayuntamientos, y las cuantías se asignan, en virtud de una cuota fija y atendiendo al número de habitantes.

En consecuencia, tampoco en este caso existe otro objetivo para la cooperación que el de complementar los recursos económicos de los Ayuntamientos, dejando a la decisión de éstos la determinación de las actividades a las que hubieran de aplicarse. En las Leyes de Presupuestos de los años 2016 y 2017 se estableció que los fondos debían destinarse a la prestación de los servicios previstos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, o a actividades dirigidas a la generación de empleo, ahorro y eficiencia energética, ciclo hidráulico y administración electrónica; pero en la Ley 1/2018 se amplió este marco a cualquiera de los servicios que correspondan a “competencias propias” de los municipios, lo que se mantiene en la Ley 16/2022, añadiendo que los fondos se aplicarán a financiar operaciones corrientes y de capital.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 12 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Ha de considerarse, por tanto, que los recursos asignados a la Sección de cabeceras de comarca son una contribución de la Comunidad Autónoma a la suficiencia financiera de las entidades locales, lo que no impide que vaya asociada a la exigencia del cumplimiento de algunas condiciones por parte de aquéllas.

El crédito total asignado a esta Sección se ha determinado anualmente partiendo de la cantidad fijada en un acuerdo de 11 de enero de 1994, entre el Gobierno de La Rioja y la Federación Riojana de Municipios, actualizándolo ordinariamente con los coeficientes generales de variación determinados por las políticas presupuestarias. La distribución del crédito entre los municipios beneficiarios se ha realizado cada año con los criterios fijados en aquel acuerdo: una cantidad fija y el resto en reparto proporcional al número de habitantes de cada municipio.

En la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023 se recoge, como en el año anterior, la previsión de que, mediante la oportuna justificación de que el régimen de esta sección no permita atender determinada necesidad excepcional relativa a la prestación de los servicios básicos de su competencia, los Ayuntamientos pueden renunciar a la participación que pudiera corresponderles en una o varias anualidades, con objeto de que tales cantidades se les reconozcan a través de otra línea de cooperación que posibilite su aplicación en condiciones diferentes a las de la sección de cabeceras de comarca.

Para el año 2023, se ha consignado en esta Sección un crédito de 3.156.607 euros. A falta de referencias de la evolución de los datos macroeconómicos para los próximos ejercicios, se toma aquella cifra como válida para los tres años de este Plan Estratégico de Actuaciones, incrementado en un 10% en el 2024 y un 5% en el 2025, ante una previsión de inflación y de incremento de los servicios objeto de financiación.

En el anexo VII de la Ley 16/2022 se establece la fórmula de distribución de los fondos, manteniéndose la “cuota fija” de asignación a cada municipio establecida en el ejercicio presupuestario anterior.

Las subvenciones se harían efectivas mediante la firma de un convenio en el que se determine para cada municipio la cuantía asignada como el destino de los fondos.

3. Ayuntamientos con población superior a cinco mil habitantes.

Objetivo: Complementar la financiación de los Ayuntamientos.

Beneficiario: Municipios (Ayuntamientos) con más de cinco mil habitantes, exceptuado Logroño y cabeceras de comarca.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 13 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Régimen: Subvención nominativa. Convenio de cooperación.
 Criterios: Ley de Presupuestos Generales. Distribución por número de habitantes
 Aplicación presupuestaria: 2006.4513.461.05
 Crédito presupuestario 2023: 771.268 euros.

Como novedad, la Ley 16/2022, de 29 de diciembre, recoge una sección cuyo destino son los municipios con población superior a 5.000 habitantes, a excepción de Logroño y las cabeceras de comarca, con el objetivo de financiar específicamente a aquellos municipios que concentran una gran población y que indirectamente prestan servicios a la población de municipios limítrofes, por lo que se establece un régimen de financiación similar al de los municipios cabeceras de comarca.

La asignación que corresponde a cada municipio tiene la consideración de subvención nominativa y se destinará a financiar gastos corrientes y de capital vinculados a la prestación de servicios reconocidos a los municipios como competencias propias, en los términos de los artículos 7 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 16/2022, de 29 de diciembre, con cargo a la presente sección se asigna a los municipios una cuota fija de 120.000 euros y una cuota variable en función de su población.

También se ha previsto en la Ley 6/2022 la misma medida que para las Cabeceras de Comarca que permite que, mediante la oportuna justificación de que el régimen de esta sección no permite atender determinada necesidad excepcional relativa a la prestación de los servicios básicos, los Ayuntamientos renuncien a la participación que pudiera corresponderles en una o varias anualidades, con objeto de que tales cantidades se les reconozcan a través de otra línea de cooperación que posibilite su aplicación en condiciones diferentes a las de la Sección de municipios con población superior a cinco mil habitantes.

Para el año 2023 se ha consignado en esta Sección un crédito de 771.268 euros y, como en el caso de la sección de cabeceras de comarca, a falta de referencias de la evolución de los datos macroeconómicos para los próximos ejercicios, se toma aquella cifra como válida para los tres años de este Plan Estratégico de Actuaciones, incrementada en un 10% en el 2024 y un 5% en el 2025, ante una previsión de inflación y de incremento de los servicios objeto de financiación.

Como se ha indicado respecto a la sección de cabeceras de comarca, la efectividad de la subvención queda condicionada a la suscripción del correspondiente convenio en el que se determine tanto la cuantía de la sección como el destino de los fondos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 14 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

4. Ayuntamientos con población superior a dos mil habitantes.

Objetivo: Complementar la financiación de los Ayuntamientos.

Beneficiario: Municipios (Ayuntamientos) con más de dos mil habitantes, exceptuado Logroño cabeceras de comarca y municipios con población superior a cinco mil habitantes.

Régimen: Subvención nominativa. Convenio de cooperación.

Criterios: Ley de Presupuestos Generales. Distribución por número de habitantes

Aplicación presupuestaria: 2006.4513.461.06

Crédito presupuestario 2023: 1.168.061 euros.

Con la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2007, en la que se da forma al Fondo de Cooperación Local de La Rioja, se integra en una Sección específica de éste a los municipios con población superior a dos mil habitantes, que no estén incluidos en la Sección de Capitalidad, ni en la de cabeceras de comarca y, a partir del año 2021, que tampoco estén incluidos en la Sección de municipios con población superior a cinco mil habitantes. Se toma en consideración para ello la población correspondiente al 1 de enero del ejercicio anterior.

El régimen de esta Sección ha sido siempre el mismo que el establecido para la Sección de cabeceras de comarca, a salvo del importe del crédito asignado y de la cuantía de cuota fija aplicada para el reparto entre los municipios beneficiarios. Igual que los municipios de la Sección de cabeceras de comarca y de más de cinco mil habitantes, la inclusión en la Sección de municipios con población superior a dos mil habitantes, determina la exclusión de su participación en el Plan de Obras y Servicios Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Según lo indicado, es de aplicación a esta Sección todo lo dicho en los dos apartados anteriores sobre el carácter nominativo de las subvenciones, y la contribución de estos recursos a garantizar la suficiencia financiera de los municipios.

Como en el caso de la Sección de cabeceras de comarca, el crédito conjunto para esta Sección se determinó en la citada Ley de Presupuestos para el año 2007, y a partir de ahí ha fluctuado en función de los coeficientes de variación del gasto presupuestario. Los criterios de distribución se han mantenido invariables desde dicho año: una cuota fija de 15.000 euros para cada municipio, y el resto del crédito repartido en función del número de habitantes.

También se ha previsto en el artículo 35 de la Ley 16/2022 la misma medida que para las Cabeceras de comarca y los municipios de más de cinco mil habitantes, que permite que,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 15 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

mediante la oportuna justificación de que el régimen de esta sección no permite atender determinada necesidad excepcional relativa a la prestación de los servicios básicos, los Ayuntamientos renuncien a la participación que pudiera corresponderles en una o varias anualidades, con objeto de que tales cantidades se les reconozcan a través de otra línea de cooperación que posibilite su aplicación en condiciones diferentes a las de la Sección de municipios con población superior a dos mil habitantes.

Para el año 2023 se ha consignado en esta Sección un crédito de 1.168.061 euros y, como en el caso se la sección de cabeceras de comarca y más de cinco mil habitantes, a falta de referencias de la evolución de los datos macroeconómicos para los próximos ejercicios, se toma aquella cifra como válida para los tres años de este Plan Estratégico de Actuaciones, incrementada en un 10% en el 2024 y un 5% en el 2025, ante una previsión de inflación y de incremento de los servicios objeto de financiación.

Como en años anteriores, la efectividad de las subvenciones quedará condicionada a la suscripción del correspondiente convenio en el que se determinarán tanto la cuantía en cada caso como el destino de los fondos.

5. Plan de Obras y Servicios Locales.

Objetivo: Garantizar la prestación de los servicios de competencia municipal.

Destinatarios: Municipios (exceptuado Logroño, cabeceras de comarca y los de más de dos mil y cinco mil habitantes), Mancomunidades de municipios y entidades locales menores.

Régimen: Subvención finalista. Concesión directa. Convocatoria bienal.

Criterios: Población.

Aplicación presupuestaria: 2006.4513.761.00, 762 y 763

Crédito 2023: 8.200.000 euros (municipios) + 100.000 euros (mancom.) + 111.000 euros (elm).

El Plan de Obras y Servicios Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja deriva de la obligación impuesta a las Diputaciones Provinciales en el artículo 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de aprobar anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal. Por otra parte, a través del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, que incluye entre sus líneas de ayuda la aportación a las inversiones incluidas en los Planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal; pero debe advertirse que desde el año 2012 no existe aportación del Estado a la financiación de dichos Planes, por lo que el Plan de Obras y

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 16 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Servicios Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja se entiende desvinculado de las normas contenidas en aquel Real Decreto.

Como se establece en el citado artículo 36.2 de la Ley 7/1985, con el Plan de Obras y Servicios Locales ha de garantizarse la prestación integral y adecuada en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma de los servicios de competencia municipal, debiendo entenderse que se refiere, al menos, a los de carácter obligatorio.

No se trata, por tanto, de una colaboración voluntaria o discrecional de la Comunidad Autónoma (Diputación Provincial), sino del ejercicio de una competencia compartida con los Ayuntamientos. En todo caso, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aquellas aportaciones se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de dicha Ley.

Hasta la fecha no se ha aprobado por la Comunidad Autónoma una norma que regule el objeto, el contenido o el procedimiento de elaboración y aprobación del Plan de Obras y Servicios Locales, sino que, partiendo del régimen previsto en las normas estatales referidas al Programa de cooperación económica del Estado, la Comunidad Autónoma ha ido introduciendo variaciones que permiten una mejor adaptación a las características y necesidades reales de las entidades locales de La Rioja y a la aplicación de criterios de mayor eficiencia: realización de una planificación bienal, aumento de los porcentajes de subvención, limitación del Plan a los municipios con población igual o inferior a dos mil habitantes, entre otras.

También debe observarse que las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para los años 2012 y siguientes han previsto que la participación de las entidades locales en esta Sección pudiera aplicarse a la liquidación de deudas por obligaciones de ejercicios anteriores, y desde el año 2013 también a la reducción de su endeudamiento. No obstante, tras el acuerdo de la Comisión bilateral de cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma en relación con el artículo 26.4 de la Ley 1/2020, de 30 de enero, la citada previsión fue suprimida en la redacción del Fondo de Cooperación Local de La Rioja contemplada en el artículo 27 de la Ley 1/2021, de 29 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Según lo expuesto, el objetivo de esta línea de subvenciones es garantizar la prestación integral y adecuada de los servicios básicos de competencia municipal, a cuyo efecto se elaboran Planes bienales en los que pueden participar los municipios con población igual o inferior a dos mil habitantes, incluyendo los núcleos de población de Cervera del Río Alhama y

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 17 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Ezcaray, las Entidades Locales Menores y las Mancomunidades de municipios; Reconocida la insuficiencia de los recursos económicos municipales para prestar adecuadamente los servicios de su competencia a través del Plan la Comunidad Autónoma, contando con la participación de los municipios, determina las actuaciones a realizar y la financiación; es con la elaboración del Plan de Obras y Servicios Locales como se determinan los objetivos concretos de esta medida, tomando en consideración las necesidades planteadas por cada entidad local y las prioridades definidas por el Gobierno de La Rioja.

Los criterios de inclusión y de financiación, fijados en función del tipo de obra y de escalas de población de las entidades locales, se determinan por acuerdo entre el Gobierno de La Rioja y la Federación Riojana de Municipios. En cuanto a las actuaciones susceptibles de ser acogidas en el Plan, se consideran cualesquiera inversiones en infraestructuras que correspondan a las competencias de las entidades locales, excluidas aquellas respecto a las que existe un programa específico de financiación adecuada por parte de otro órgano del Gobierno de La Rioja; en todo caso, se da prioridad a las inversiones vinculadas a la prestación de los servicios municipales de carácter obligatorio.

Como criterios de financiación (salvo los relativos a “varios”), desde el año 2013 vienen aplicándose los siguientes:

- a) A partir del crédito presupuestario asignado en el Plan a esta línea de cooperación económica, se determina el importe máximo de subvención al que puede acceder cada municipio en el bienio correspondiente, calculado mediante la suma de una cuota fija de igual valor para todos los municipios, mancomunidades y entidades locales menores, y de una cuota variable resultante de la distribución del resto de crédito en proporción directa al número de habitantes. Respecto a los municipios con varios núcleos de población, se asigna por cada núcleo distinto del principal una cantidad calculada de forma análoga, pero adaptando la cuota fija a una escala por número de residentes en el núcleo.
- b) Teniendo en cuenta el límite del importe máximo de subvención asignado a cada entidad, la financiación de cada inversión se determina por aplicación de los porcentajes que resultan de la siguiente escala de habitantes de las entidades locales, en correlación con el tipo de obra o servicio:

Tipo de obra	Habitantes
---------------------	-------------------

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 18 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

	≤ 500	501 a 2.000	> 2.000
Abastecimiento de agua potable (Captación, conducción, depósito regulador, depuración, suministro, distribución etc.)	85	80	75
Urbanización / Reurbanización (Renovación de redes de distribución y de saneamiento de agua, pavimentación, etc.)	90	80	70
Alumbrado público	90	80	70
Cementerio (Nichos excluidos)	90	80	70
Casa Consistorial	90	80	70
Varios (Instalaciones deportivas, parques, edificios, nuevas urbanizaciones, naves, almacenes etc.)	75	65	55

En relación con los porcentajes de financiación previamente señalados, ha de referirse que a partir de ejercicio 2021 (artículo 34 de la Ley 1/2021, de 29 de enero), los correspondientes a “varios” se incrementan en 25 puntos porcentuales.

Debe observarse que, con independencia de la dimensión bienal del Plan de Obras y Servicios Locales, la ejecución de cada una de las anualidades que lo integran se extiende a dos años. De esta forma, actualmente se halla en ejecución la anualidad 2022, del POSL 2021-2022. Por otra parte, las actuaciones correspondientes a la anualidad 2023 del POSL 2023-2024 se imputan al presupuesto vigente.

Consecuentemente, a los Presupuestos del año 2023 se imputará una parte de la anualidad 2022 del POSL 2021-2022 y una parte de la anualidad 2023 del POSL 2023-2024, en función del desarrollo del procedimiento de contratación y de ejecución, dentro de los plazos que se fijan en la Orden FOM/42/2018, de 27 de junio, por la que se regula la gestión del Plan. Con el mismo esquema, a los Presupuestos de los años 2024 y 2025 se imputarán las subvenciones de una parte de la anualidad correspondiente del Plan y de una parte de la anualidad precedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 19 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

Con objeto de incardinar los Planes de Obras y Servicios Locales dentro del Plan Estratégico de Actuaciones, mediante acuerdos del Consejo de Gobierno de fecha 19 de mayo de 2021 y 22 de febrero de 2023 aprobaron los bienios 2021-2022 y 2023-2024 del POSL, respectivamente.

Mediante Resolución de 12 de mayo de 2023 del Consejero de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, se han modificado ambos bienios, resultando los siguientes importes:

POSL 2021-2022 APROBADO 12-05-2023			POSL 2023-2024 APROBADO 12-05-2023		
Año	Inversión incluida (€)	Subvención (€)	Año	Inversión incluida (€)	Subvención (€)
2021	5.759.353,34	4.824.398,44	2023	10.443.456,52	8.439.587,54
2022	6.926.940,62	5.889.068,81	2024	9.658.822,92	8.036.097,95
Total	12.686.293,96	10.713.467,25	Total	20.102.279,44	16.475.685,49

Teniendo en cuenta que el POSL comprende dos anualidades, pero su calendario de ejecución es trienal (es decir la ejecución de la última anualidad del bienio alcanza hasta el mes de septiembre del año siguiente), con cargo al presupuesto del 2023 (8.200.000€), está previsto ejecutar 5.242.968,32 euros procedente de la anualidad 2022 del POSL 2021-2022. El resto de la cantidad disponible (2.957.031,68 euros) se destinará a financiar la parte estimada de la anualidad 2023 del POSL 2023-2024.

Siguiendo el mismo esquema que en la anualidad precedente, en el año 2024 si partimos de una previsión presupuestaria para el POSL de 8.200.000 €, de forma íntegra se destinará al POSL 2023-2024, estimando 5.482.555,86€ provenientes de la anualidad 2023 y 2.717.444,14 € correspondientes con la anualidad 2024.

Por último, partiendo de una estimación de 9.020.000,00 € para el año 2025 (un incremento del 10%), tenemos que prever un gasto de 5.318.653,81€ para las obras de la anualidad anterior.

A) APLICACIÓN DEL GASTO DEL PLAN BIENAL 2021-2022, (SEGÚN ADJUDICACIONES O LIQUIDACIONES DE OBRA) POR EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS				
Fase contable	Anualidad del Plan 2021		Anualidad del Plan 2022	
	Aplicación a Presupuesto 2021	Aplicación a Presupuesto 2022	Aplicación a Presupuesto 2022	Aplicación a Presupuesto 2023 (Previsión)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 20 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					

Reconocimiento de obligación	330.833,26	4.199.981,00	508.713,44	5.242.968,32
Porcentaje del Plan	7%	93%	21%	79%

B) ESTIMACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL GASTO DEL PLAN BIENAL 2023-2024, (SEGÚN PRESUPUESTOS DE INCLUSIÓN) POR EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS				
Fase contable	Anualidad del Plan 2023		Anualidad del Plan 2024	
	Aplicación a Presupuesto 2023	Aplicación a Presupuesto 2024	Aplicación a Presupuesto 2024	Aplicación a Presupuesto 2025
Aprobación y Disposición de gasto	2.957.031,68	5.482.555,86	2.717.444,14	5.318.653,81
Porcentaje del Plan	35%	65%	34%	66%

De los datos previamente expuestos podemos concluir que la subvención estimada del POSL 2023-2024 será de 16.475.685,49 euros, cuya concreción final dependerá del presupuesto estimado de las obras finalmente incluidas en el Plan de Obras y Servicios y de la disponibilidad presupuestaria en los próximos ejercicios, cantidad que pudiera verse disminuida como consecuencia de las bajas en la adjudicación de los contratos por parte de los Ayuntamientos y consiguiente disminución de la subvención concedida.

Sin perjuicio de otros factores que puedan venir determinados por el propio Plan, los principales indicadores de evaluación de esta medida son el número de actuaciones financiadas, el volumen de recursos aplicados y el porcentaje que estos representan respecto a la inversión total, diferenciando en todos los casos por tipos de obras y por escala de población de las entidades beneficiarias.

6. Pequeños municipios.

Objetivo: Complementar la financiación de los municipios y entidades locales menores.

Destinatarios: Municipios con trescientos o menos habitantes y entidades locales menores.

Régimen: Subvención finalista. Concesión directa. Convocatoria anual.

Criterios: Reparto del crédito entre el número de destinatarios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 21 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Aplicación presupuestaria: 2006.4513.761.02 y 2006.4513.763
Crédito presupuestario 2023: 969.000 € (municipios) y 34.000 € (entidades locales menores)

El Fondo de Cooperación Local de La Rioja, según la estructura mantenida anualmente por las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, incluye una Sección de pequeños municipios, en la que se acoge a los que forman parte del Consejo Riojano de Pequeños Municipios. Hasta el año 2016 se reconocía la participación en dicho Consejo a los municipios con una población igual o inferior a cien habitantes, ampliada hasta los doscientos cincuenta habitantes y posteriormente hasta los trescientos habitantes.

Con la creación de esta línea en el año 2007, se pretendía mejorar la capacidad financiera general de los pequeños municipios y, en particular, proporcionarles recursos para completar la financiación de otras líneas autonómicas de cooperación o para ejecutar pequeñas inversiones excluidas de esas líneas, y este sigue siendo el objetivo esencial; dado el reducido importe de estas ayudas, con ellas no se pretende fomentar la realización de actividades u obras adicionales. La medida se establece, en atención a la dificultad de dichos municipios para prestar los servicios en igualdad de condiciones con los municipios de mayor población, y se define como una financiación de carácter finalista.

En las Leyes de Presupuestos no se regulan las condiciones de gestión y justificación de estas subvenciones, sino que se remiten a lo que se disponga en las correspondientes bases reguladoras, bases que han venido articulándose mediante una Orden de vigencia anual. Con la aprobación de la Orden 1/2017, de 7 de marzo, se establecen con vigencia indefinida las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones, previéndose que se apruebe cada año la convocatoria correspondiente.

Dada la amplitud del objetivo de esta Sección, su escasa significación económica y la dificultad de predeterminar las actividades a financiar, y teniendo en cuenta la sujeción de las entidades beneficiarias al régimen de gestión de gastos de las Administraciones Públicas, se prevé en la mencionada Orden 1/2017, de 7 de marzo, que la concesión de la subvención se realice una vez que se acredite el gasto correspondiente. Con ello se simplifica la gestión y se respeta la facultad de las entidades locales de planificar y establecer prioridades en el establecimiento, mejora o reposición de las infraestructuras necesarias.

En consideración a las competencias que ejercen de forma efectiva las Entidades Locales Menores, la medida se ha venido haciendo extensiva a las cuatro Entidades Locales Menores que existen en la Comunidad Autónoma (Morales, Villaseca de Rioja, Santa Lucía y Quintanar de Rioja).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 22 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Además, debe observarse que las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, desde la correspondiente al año 2012 hasta la vigente para el año 2020, contemplaron que la participación de las entidades locales en esta Sección pudiera aplicarse a la liquidación de deudas por obligaciones en ejercicios anteriores, y desde la Ley correspondiente al año 2013, también a la reducción de endeudamiento. Sin embargo, como se ha indicado en el epígrafe correspondiente al Plan de Obras y Servicios Locales, esta posibilidad fue suprimida en el artículo 27 de la Ley 1/2021, de 29 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La asignación de la subvención se hace por reparto del crédito habilitado entre los potenciales beneficiarios, resultando así la misma cantidad para cada uno de ellos. Por ello, no existe propiamente concurrencia competitiva, de forma que estas subvenciones debieran encuadrarse entre las de concesión directa.

El crédito presupuestario para esta medida se ha mantenido invariable desde el año 2008 hasta el año 2015, lo que al incrementarse en ese periodo en un 20 por ciento el número de municipios con población igual o inferior a cien habitantes, supuso una reducción significativa de la cuota asignada a cada uno. En el año 2016 se incrementó en un 2,75 por ciento el crédito asignado a esta Sección, para atenuar aquella pérdida, y en los presupuestos del año 2017, con la ampliación del número de municipios destinatarios de la medida (de 59 a 107) se elevó el crédito hasta 856.000 euros, con objeto de mantener una asignación de 8.000 euros para cada municipio.

En los Presupuestos para el año 2018 (prorrogados durante el 2019) y 2020 se ha incluido en la aplicación presupuestaria específica un crédito de 864.000 euros para los municipios y de 32.000 euros para las entidades locales menores.

Con respecto al ejercicio presupuestario 2022 y 2023, se ha tenido en cuenta tanto el incremento del número de municipios beneficiarios (con población hasta 300 habitantes) como la mayor demanda de recursos económicos para hacer frente a la prestación de servicios básicos, en un contexto de recuperación económica tras la crisis del COVID-19. En consecuencia, ante una previsión de 114 municipios beneficiarios, se ha contemplado la asignación (máxima) a cada uno de ellos de 8.500 euros, por lo que la cantidad presupuestada asciende a 969.000 euros para los municipios y de 34.000 euros para las entidades locales menores.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 23 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2023/0517611
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				

La previsión del gasto de este Plan Estratégico se hace por 969.000 euros para el año 2023, incrementado en un 10% el presupuesto del año 2024 y un 5% el del año 2025, ante una previsión de inflación y de incremento de los servicios objeto de financiación.

Como indicadores de evaluación de la ejecución de esta medida se propone el número de actuaciones financiadas y el porcentaje que representa la subvención respecto al gasto justificado.

7. Emergencias.

Objetivo: Garantizar la prestación de los servicios de competencia municipal.

Destinatarios: Todas las Entidades Locales.

Régimen: Subvención finalista. Concesión directa. Convenio de cooperación.

Criterios: Insuficiencia de los recursos municipales para resolver la situación de emergencia o de grave riesgo.

Aplicación presupuestaria: 2006.4513.761.06

Crédito presupuestario 2023: 1.500.000 euros

En los Presupuestos Generales para el año 2016 se incluyó este nuevo concepto de “emergencias” cuyo objetivo es proporcionar ayuda económica de carácter excepcional a las entidades locales que, ante circunstancias de emergencia o de carácter imprevisible, carezcan de recursos para afrontar los gastos de inversión necesarios para evitar daños graves e inminentes en los servicios municipales básicos o para restablecer éstos.

Por su propio concepto, esta medida no permite la planificación de la actividad a desarrollar, y los indicadores de evaluación sólo podrán referirse al número de actuaciones atendidas y al volumen y porcentaje de los recursos aplicados.

En los Presupuestos del año 2016 se consignó para este concepto un crédito de 1.230.000 euros, en los del año 2017, 1.242.300 euros, y en los ejercicios 2018, 2019 y 2020 un crédito de 398.000 euros. En el ejercicio 2021 se incrementó a 405.960 euros y en el 2022, 800.000 euros. Para atender las necesidades que tienen planteadas algunos Ayuntamientos, se prevé para el presente año un gasto de 1.500.000 euros y se hace una estimación del mismo importe para los próximos dos ejercicios, incrementado en un 10% el presupuesto del año 2024 y un 5% el del año 2025, ante una previsión de inflación, sujeta a la imprevisibilidad de las necesidades que puedan acontecer.

8. Mejora de la accesibilidad en la red viaria municipal y en espacios de uso público

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 24 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

Objetivo: Contribuir a la supresión de barreras arquitectónicas.
Destinatarios: Todas las Entidades Locales.
Régimen: Subvención finalista. Concurrencia competitiva. Orden 5/2017.
Criterios: Población de la entidad o núcleo afectado; grado de mejora en la accesibilidad.
Aplicación presupuestaria: 2006.4513.761.08 y 2006.4513.763
Crédito presupuestario 2023: 485.339€ (municipios) y 15.000 € (entidades locales menores)
Aplicación presupuestaria: 2006.4513.761.18 (Fondos MRR)
Crédito presupuestario: 1.775.790€

Se crea con los Presupuestos del año 2017 esta nueva línea de cooperación económica con las Entidades Locales, con el objetivo de que éstas adecúen las infraestructuras de su ámbito de competencia a la normativa vigente en materia de accesibilidad en espacios públicos urbanizados y en edificios públicos de titularidad municipal.

El Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, establece las condiciones para garantizar a todas las personas un uso independiente y seguro de dichos espacios e impone su aplicación obligatoria para los espacios públicos urbanizados nuevos, para los edificios nuevos y para las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que se realicen en los ya existentes. Pero, a partir del día 1 de enero de 2019, dichas condiciones también son obligatorias para los edificios y para los espacios públicos urbanizados existentes que sean susceptibles de ajustes razonables, lo que demanda esta línea de ayuda a los municipios.

El objetivo de esta medida es impulsar la actuación de los Ayuntamientos y proporcionarles ayuda económica, para que en el plazo señalado adapten los espacios públicos urbanizados y los edificios públicos de su titularidad a las condiciones de accesibilidad exigidas en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

En relación con lo dispuesto en el párrafo anterior, la presente línea de financiación contribuirá a la implementación de las medidas contempladas en la Ley 1/2023, de 31 de enero, de accesibilidad universal de La Rioja y en el Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 25 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.

Con respecto al importe de esta línea de subvención, desde el año 2017 hasta el 2020 la cantidad consignada ha sido de 300.000 euros. Dicho importe se ha elevó hasta los 315.000 euros en el 2021 y 485.339 euros en el 2022 y 2023.

Con arreglo a la Orden 5/2017, de 22 de septiembre, la medida se ha articulado en concepto de subvenciones finalistas para financiar obras o instalaciones que tengan por objeto la adaptación total o parcial de las infraestructuras urbanísticas existentes a las condiciones de accesibilidad establecidas en la normativa vigente. A este respecto, ha de señalarse que en el año 2021 se modificó dicha Orden con objeto de ampliar las actividades objeto de esta línea de subvención y simplificar el procedimiento de concesión.

A) Mejora de la accesibilidad en la red viaria municipal.

En el año 2023, se ha convocado esta línea de subvención cuyas actuaciones tienen el siguiente objeto:

- Adaptaciones en la urbanización: ensanchamiento y rebaje de aceras, transformación en calle de plataforma única, construcción de vados, pasarelas peatonales o rampas, instalación de barandillas o pasamanos y cerramiento de alcorques.
- Instalación de mobiliario urbano adaptado para personas con alguna discapacidad: bancos, fuentes, marquesinas y semáforos sonoros.
- Otras que se justifiquen por circunstancias singulares de carácter objetivo.

El presupuesto asignado en el año 2023 es de 485.339 euros. Para los años 2024 y 2025 se hace la previsión de gasto incrementado en un 10% el presupuesto del año 2024 y un 5% el del año 2025, ante una previsión de inflación y de incremento de los servicios objeto de financiación.

B) Mejora de la accesibilidad en espacios de uso público. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Orden 5/2017, de 22 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los municipios y a las entidades locales menores, para la mejora

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 26 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

de la accesibilidad en la red viaria y en otros espacios de uso público, regula en su artículo 3 las actuaciones que pueden ser subvencionables en virtud de convocatoria anual específica.

Tras la modificación del artículo 3 de la Orden reguladora por la Orden SSG/11/2021, de 23 de marzo, se habilita que determinadas actuaciones puedan ser objeto de financiación por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 22, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de la Unión Europea.

A tal efecto, en el presente ejercicio presupuestario figura en SICAP el proyecto de gasto “822002.10 MRR CS S.S. EELL PAIS ACCESIBLE”, con una previsión de 1.775.790 euros, contemplado en la partida presupuestaria 2006.4513.761.18.

En relación con lo dispuesto en el párrafo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de abordar la mejora de la accesibilidad desde una perspectiva integral y la habilitación de la Orden reguladora, la Dirección General de Política Local ha realizado una convocatoria unificada de subvenciones para los ejercicios 2022 y 2023, una extraordinaria para el ejercicio 2023, y una adicional, en la actualidad en fase de presentación de solicitudes, por importe total de 1.775.790 euros, para financiar las siguientes actuaciones:

- Reserva de plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida.
- Señalización especial para personas con discapacidad intelectual o con dificultades de comprensión.
- Edificios municipales de uso público: eliminación de barreras arquitectónicas y creación de un itinerario accesible.

Como indicadores de evaluación de ambas líneas se utilizarán el número de actuaciones subvencionadas, los porcentajes de financiación y la relación entre el gasto realizado y el número de habitantes del municipio o del núcleo de población afectado.

9. Obras de captación y renovación de redes de abastecimiento.

Objetivo: Incentivar la renovación de las redes de abastecimiento y de distribución de agua potable en peor estado de conservación, garantizando el suministro de agua potable.

Destinatarios: Todas las Entidades Locales.

Régimen: Subvención finalista. Concesión directa

Criterios: Antigüedad y deterioro de las redes. Existencia de fugas de agua. Mejora de captación.

Aplicación presupuestaria: 2006.4513.761.10

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 27 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Crédito presupuestario 2023: 2.500.000 euros

Esta línea, introducida por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2017 y mantenida durante los ejercicios posteriores tiene por objeto reforzar la cooperación con las Entidades Locales de forma singular para la mejora de las redes de abastecimiento y de distribución de agua potable para las poblaciones, actuando también sobre la captación. Con ello, además de contribuir a garantizar el suministro de agua, se favorece el ahorro de este recurso, la sostenibilidad y la protección del medio ambiente.

Para la evaluación de esta medida se tomarán como indicadores el número de actuaciones financiadas y el porcentaje de subvención respecto a la inversión justificada.

Careciendo de un programa concreto para esta medida, subordinada a lo que pueda acogerse en el Plan de Obras y Servicios Locales, ha consignado para los años 2021 y 2022, 1.405.675 euros y 2.000.000 euros, respectivamente. Para el periodo 2023-2025 se hace la siguiente previsión: 2.500.000 euros para el 2023 y se incrementa en un 10% el presupuesto del año 2024 y un 5% el del año 2025, ante una previsión de inflación y de incremento de los servicios objeto de financiación.

10. Mejora y eficiencia energética.

Objetivo: Contribuir al ahorro y eficiencia energética de las infraestructuras locales.

Destinatarios: Todas las Entidades Locales.

Régimen: Subvención finalista. Concurrencia competitiva.

Criterios: Población de la entidad o núcleo afectado; grado de mejora en la eficiencia energética

Aplicación presupuestaria: 2006.4513.761.11

Crédito presupuestario 2023: 1.350.000 euros

Se crea en la Ley 1/2021, de 29 de enero, esta nueva línea de cooperación económica con las Entidades Locales con el objetivo de que éstas promuevan la renovación de sus infraestructuras, fundamentalmente redes de alumbrado público, con objeto de que mejoren su eficiencia energética reduciendo el consumo de energía eléctrica y evitando, entre otras, la contaminación lumínica.

Durante el ejercicio 2021 se aprobó una Orden reguladora y su correspondiente convocatoria por importe de 1.397.639 euros, tras realizar una modificación presupuestaria, con objeto de promover la realización de obras por parte de los municipios con objeto de lograr una mayor eficiencia energética.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 28 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

Se ha continuado con la convocatoria de esta línea en los ejercicios 2022 y 2023 con un presupuesto de 1.350.000 euros cada año, en aras a continuar con la reducción del consumo energético por parte de las entidades locales.

Para la evaluación de esta medida se tomarán como indicadores el número de actuaciones financiadas y el porcentaje de subvención respecto a la inversión justificada.

Se hace una previsión para cada uno de los años del PES 23/25 de 1.350.000 euros, 1.485.000,00 euros, 1.559.250,00 euros, para los años 2023, 2024 y 2025, respectivamente, ante una previsión de inflación y de incremento de los servicios objeto de financiación.

11. Actuaciones en micropolígonos.

Objetivo: Garantizar la sostenibilidad y accesibilidad de polígonos industriales próximos al casco urbano.

Destinatarios: Todas las Entidades Locales.

Régimen: Subvención finalista. Concesión directa.

Criterios: Antigüedad y deterioro de la urbanización; conexión con el casco urbano.

Aplicación presupuestaria: 2006.4513.761.12

Crédito presupuestario 2023: 696.737 euros

Esta línea, introducida por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2021, tiene por objeto promover la urbanización de aquellos polígonos industriales de menor tamaño que se encuentran unidos al casco urbano de los municipios, con objeto de mejorar su urbanización, garantizar su accesibilidad, su iluminación mediante sistemas de eficiencia energética y su conexión a las redes de saneamiento y distribución.

Las circunstancias excepcionales derivadas de la crisis económica demandan la necesidad de actuar, en una primera fase, en aquellos municipios que acrediten la necesidad urgente de ejecutar dichas obras y la carencia de recursos propios para su ejecución, con objeto de fomentar el mantenimiento de la actividad industrial y elevar el nivel de desarrollo económico y el fomento del empleo; Posteriormente, se ha de consolidar la implementación de esta medida para garantizar el mantenimiento de empresas en municipios de esta Comunidad Autónoma y contribuir a su desarrollo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 29 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

La dotación presupuestaria ha sido de 679.743 euros en el año 2021, y 696.737 euros en los años 2022 y 2023. Para los ejercicios 2024 y 2025 se ha previsto un incremento en un 10% el presupuesto del año 2024 y un 5% el del año 2025.

12. Otras infraestructuras (convenios de colaboración).

Objetivo: Garantizar la prestación de los servicios de competencia municipal.

Destinatarios: Todas las Entidades Locales.

Régimen: Subvención finalista. Concesión directa.

Criterios: Necesidad extraordinaria. Interés público. Insuficiencia de los recursos municipales.

Aplicación presupuestaria: 2006.4513.761.99

Crédito presupuestario 2023: 3.850.000 euros

La prestación de los servicios públicos municipales está expuesta a riesgos, nuevas demandas y otras incidencias de difícil previsión, que con frecuencia requieren una atención que excede de la capacidad de los recursos técnicos y económicos propios de la entidad afectada, y escapa al calendario de ejecución y condiciones específicas que determinan los programas ordinarios de cooperación de la Comunidad Autónoma.

Para estas situaciones se prevé la cooperación económica mediante una subvención de concesión directa, con la firma del oportuno convenio específico en el que se establecen las condiciones de concesión y gestión y la forma de justificación.

El objetivo de esta medida no es realizar inversiones ni contribuir a prestar servicios determinados, sino proporcionar a las Entidades Locales la cobertura económica necesaria, en volumen y en las condiciones temporales y de gestión adecuadas, para establecer o reponer las infraestructuras imprescindibles para la prestación de los servicios de competencia municipal, en los supuestos no atendidos por otras líneas de financiación pública. Y, dado que las líneas de cooperación económica del Gobierno de La Rioja con las Entidades Locales abarcan la mayor parte de los sectores de la actividad pública local, lo que se pretende esencialmente es coordinar y aplicar con la máxima eficiencia tales recursos en atención a las circunstancias singulares de determinadas situaciones, respetando en todo caso los principios de sostenibilidad y equilibrio territorial.

Los indicadores de evaluación de esta medida estarán referidos al número de actuaciones financiadas, al porcentaje de subvención respecto a la inversión justificada y al valor que representa la subvención en la relación euros/habitantes/año.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 30 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Hasta el año 2016, en el “plan de actuación” que suplía al plan estratégico de subvenciones, se venía incluyendo una relación de inversiones como programa a ejecutar en esta línea de cooperación de “Otras infraestructuras”, pero solo tenía un valor enunciativo de las entidades y los conceptos a los que se preveía aplicar esta medida, sin concreción del volumen ni de tiempo. Con el PES-17/19 se hizo un estudio inicial de necesidades, que determinó el programa de esta línea de cooperación y que, concluida la anualidad de 2017, se actualizó mediante los PES-18/20 y PES-21-23.

La Ley 16/2022 consigna para este fin un importe de 3.850.000 euros. Sin embargo, dicho crédito debe asumir compromisos de gasto derivados de convenios de colaboración suscritos en años precedentes, lo que pudiera suponer la imposibilidad de atender necesidades reales para las que está prevista esta línea de financiación.

Además de lo dispuesto en el párrafo anterior, y de forma singular para el ejercicio 2023, la Ley 6/2022, de 29 de diciembre, contempla en las partidas presupuestaria 2006.4513.761.51 y 2006.4513.761.52, y en su Anexo III, dos subvenciones nominativas por importe de 50.000 euros cada una, denominadas “Ayuntamiento de Haro. Compra casa destinada a archivo municipal” y “Ayuntamiento de Haro. Derribo de edificio con mantenimiento de fachada y otras actuaciones de recuperación”, que se articularán a través de dos convenios de colaboración. Por su naturaleza y finalidad, procede su encaje en el apartado correspondiente a “otras infraestructuras”.

13. Agrupaciones de Secretaría para Ayuntamientos y Mancomunidades.

Objetivo: Garantizar la prestación de funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Destinatarios: Municipios (Ayuntamientos) con menos de mil quinientos habitantes, y Mancomunidades de municipios.

Régimen: Subvención finalista. Concesión directa. Convocatoria abierta indefinida.

Criterios: Número de municipios agrupados y población.

Aplicación presupuestaria: 2006.9311.461.01 y 2006.9311.462

Crédito presupuestario 2023: 668.115,00 euros (461.01) y 39.482,00 euros (462)

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1.b) del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, corresponde a la Comunidad Autónoma garantizar la prestación de los servicios de secretaría e intervención en los municipios de menos de 1.000 habitantes; y en el apartado 2.c) del mismo artículo se establece en forma más amplia la obligación de garantizar el desempeño de las funciones públicas necesarias (secretaría, intervención, tesorería y recaudación) en todos los Ayuntamientos. Por ello, siendo los costes del personal una

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 31 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

dificultad importante para dichos municipios, se mantiene desde el año 1990 una línea de ayudas para aquellos municipios que se hallen agrupados para sostener en común un único puesto de trabajo de secretaría-intervención y, en determinados supuestos, otros puestos de personal administrativo de apoyo.

De la misma forma se subvenciona a las Mancomunidades de municipios cuyo objeto sea la prestación de servicios en común, en cuanto a los costes de personal que desempeñe las funciones de secretaría, intervención, tesorería y recaudación.

El objetivo que se persigue es reducir la carga que representa para los pequeños municipios y para las mancomunidades el sostenimiento del personal con la cualificación requerida legalmente para el desempeño de las funciones reservadas, y para ello, incentivar en el caso de los municipios la prestación de esos servicios en forma de agrupación, y en el caso de las mancomunidades, la acumulación a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

La medida tiene una proyección de vigencia indefinida, en tanto que las circunstancias que determinan esta necesidad no son susceptibles de corrección, salvo por la supresión de la reserva de las funciones o mediante la fusión de municipios, lo que no es previsible a medio plazo.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se recogen en la Orden 4/2013, de 8 de mayo, en la que se configura una convocatoria abierta de carácter permanente y la concesión a todas las entidades que cumplan los requisitos, con arreglo a unos porcentajes sobre los conceptos que por sueldo y antigüedad tengan reconocidos los funcionarios a cuyos puestos de trabajo se aplica la subvención. La Orden reguladora ha sido modificada por Orden SSG/79/2022, de 16 de noviembre, en aras a facilitar el acceso de las Agrupaciones a las subvenciones para el mantenimiento de personal administrativo.

La cuantía de la subvención se gradúa, además, valorando la capacidad económica y la adecuación de los puestos de trabajo al volumen de las funciones a desempeñar, por referencia a la población de cada uno de los municipios agrupados y del conjunto de la agrupación.

Para mantener la continuidad de esta línea, que cuenta ya con treinta años de aplicación y representa para las entidades beneficiarias en torno a un 30 o 35 por ciento de los costes de los puestos de trabajo subvencionados, se requiere la adecuación de los créditos a las variaciones anuales de las retribuciones del personal (incluidos los derechos por antigüedad) y del número de agrupaciones y mancomunidades que reúnan las condiciones para acogerse a las ayudas. Por ello, teniendo en cuenta los resultados de los últimos ejercicios y partiendo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 32 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

del crédito asignado en los Presupuestos del año 2023, se prevé en el caso de las Agrupaciones un incremento anual próximo al 10% para los ejercicios 2024 y 2025, ante una previsión de inflación y de incremento de la subvención para el personal administrativo conforme concluyan los procesos selectivos para la provisión de este personal.

No se plantea, por tanto, una concurrencia competitiva por parte de los destinatarios de las subvenciones, sino que se garantiza la ayuda, con parámetros predeterminados, a todos los que cumplan los requisitos señalados en las bases reguladoras. Consecuentemente, estas subvenciones se otorgan en régimen de concesión directa.

Los indicadores previstos para la evaluación y el seguimiento de la aplicación de esta medida será el número de municipios, agrupaciones y mancomunidades acogidas y la relación entre ese número y el de las susceptibles de ser beneficiarias. Será también indicativo el número de municipios que, estando por debajo de los umbrales poblacionales a los que se aplica la medida, atienden con medios propios los costes de prestación de las funciones reservadas.

14. Ayudas a miembros de Corporaciones Locales (gastos de representación).

Objetivo: Colaborar en los costes de las indemnizaciones económicas a los miembros de las Corporaciones Locales por su dedicación en el cargo.

Destinatarios: Municipios (Ayuntamientos) de hasta mil habitantes y Entidades Locales Menores.

Régimen: Subvención finalista. Concesión directa. Convocatoria anual.

Criterios: Población, según escala.

Aplicación presupuestaria: 2006.9311.461.05 y 2006.9311.463.04.

Crédito presupuestario 2023: 242.596,00 euros (461.05) y 2.828 euros (463.04)

Desde el año 2003 el Gobierno de La Rioja mantiene esta línea de cooperación económica con los municipios y entidades locales menores, para incentivar el reconocimiento económico a los miembros de las corporaciones locales, por su dedicación y responsabilidad en el desempeño del cargo.

En la Orden 8/2014, de 19 de noviembre, que establece las bases reguladoras de las ayudas a percibir por las entidades locales de La Rioja para el pago de indemnizaciones por razón del servicio a los miembros de las mismas y gastos de representación, se determina como posibles beneficiarios a los municipios y entidades locales menores cuya población no supere los mil habitantes (146 municipios y 4 entidades locales menores), y su aplicación a los gastos que se justifiquen en concepto de indemnizaciones por razón del servicio a los miembros

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 33 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

electos de las corporaciones locales, y en concepto de atenciones protocolarias y representativas.

En tanto que la medida no responde a una necesidad transitoria o coyuntural, debe considerarse de aplicación indefinida en el tiempo y de esta manera se recoge en el Plan Estratégico de Actuaciones.

Con el baremo de las actuales bases reguladoras, a salvo de eventuales modificaciones, el límite de gasto anual por este concepto es de aproximadamente 240.000 euros, cifra que se toma como previsión en este Plan para cada una de las anualidades, incrementada en un 10% el presupuesto del año 2024 y un 5% el del año 2025

Los indicadores de esta línea de ayudas serán el número de entidades beneficiarias y el importe de las ayudas efectivamente satisfechas.

15. Federación Riojana de Municipios- gastos funcionamiento

Objetivo: Financiar globalmente la actividad de la Federación.

Destinatario: Federación Riojana de Municipios.

Régimen: Subvención nominativa. Convenio regulador.

Criterios: Disposición legal.

Aplicación presupuestaria: 2006.9311.481.00

Crédito presupuestario 2023: 77.250 euros.

Tomando en consideración las funciones que desarrolla la Federación Riojana de Municipios, de asistencia técnica a los municipios de la Comunidad Autónoma, y de coordinación y representación de aquéllos en sus relaciones con las demás Administraciones Públicas, en las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se ha reconocido anualmente una transferencia para la financiación global de la actividad de dicha Federación. No obstante, en la Ley 1/2021, de 29 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, consigna dicha aportación como subvención nominativa.

En el presente caso, el objetivo que se pretende lograr con esta línea de subvención es acreditar el funcionamiento de dicha institución con objeto de garantizar la representatividad de los municipios que la integran.

Para los años 2024 y 2025 se consigna la misma cantidad, considerando similar el volumen de su actividad, incrementado en un 10% el presupuesto del año 2024 y un 5% el del año 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 34 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

16. Federación Riojana de Municipios-Formación.

Objetivo: Contribuir a mejorar la formación de los miembros de las corporaciones locales.

Destinatarios: Federación Riojana de Municipios.

Régimen: Subvención nominativa. Convenio regulador.

Criterios: Disposición legal.

Aplicación presupuestaria: 2006.9311.481.01

Crédito presupuestario 2023: 20.600 euros.

Según lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Federación Riojana de Municipios tiene como objeto la protección y promoción de los intereses comunes de las entidades locales asociadas, y, de acuerdo con sus propios estatutos, incluye entre sus fines el de prestar los servicios que aquéllas le soliciten.

Entre los servicios referidos en el párrafo anterior, se encuentra la de contribuir a la formación de los miembros de las corporaciones locales (alcaldes y concejales) que, a través de la Federación, tienen un cauce ágil y eficaz para atender las necesidades que plantean, fundamentalmente en materia de nuevas tecnologías, organización y funcionamiento, contratación pública y gestión de subvenciones públicas.

Como novedad, la Ley 1/2021, de 29 de enero, consignó un crédito de 25.000 euros, en concepto de subvención nominativa a la Federación Riojana de Municipios, para prestar el servicio de formación a los cargos electos. Se pretende que, a través de la formación, mejore el ejercicio de las funciones que los corporativos desempeñan y presten un mejor servicio público. Esta línea ha continuado en los ejercicios 2022 con un presupuesto de 20.000 euros y 2023 con un presupuesto de 20.600 euros.

Considerando que este es un proceso que continua en el tiempo, se prevé una variación para las anualidades 2024 y 2025 incrementada en un 10% el presupuesto del año 2024 y un 5% el del año 2025

17. Federación Riojana de Municipios-asesoramiento jurídico.

Objetivo: Potenciar la asistencia jurídica a las entidades locales

Destinatarios: Federación Riojana de Municipios.

Régimen: Subvención finalista. Concesión directa. Convenio regulador.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 35 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Criterios: Disposición legal.
Aplicación presupuestaria: 2006.9311.481.02
Crédito presupuestario 2023: 30.900 euros.

El objeto de esta subvención se entiende como apoyo a la asistencia jurídica que desde la Federación se proporciona a los cargos públicos y funcionarios de las entidades locales, en particular a los que cuentan con menos recursos propios, como complemento de la asistencia que les proporciona la Comunidad Autónoma a través de la Dirección General de Política Local.

Considerando que este sea un proceso que continúe en el tiempo de manera indefinida, se prevé el mismo importe para las anualidades 2024 y 2025 incrementado en un 10% el presupuesto del año 2024 y un 5% el del año 2025, ante una previsión de inflación y de incremento de los servicios objeto de financiación.

VI. FUENTES DE FINANCIACIÓN

Con independencia de la aportación que cada Entidad Local haya de realizar para completar la financiación de las actividades a las que se destinan los recursos de la Hacienda Autonómica, todas las aportaciones de la Comunidad Autónoma en el marco de este Plan Estratégico de Actuaciones se financian exclusivamente con recursos propios, sin participación ni de otras Administraciones Públicas ni de entidades u organismos públicos o privados, salvo la línea “Mejora de la accesibilidad en espacios de uso público en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, dotada con 1.775.790 euros de fondos MRR.

Como ya se ha expuesto, la previsión de gasto de este Plan Estratégico de Actuaciones se atiene, con carácter general, al importe de los créditos que regularmente han venido consignándose para cada una de las secciones y subsecciones de cooperación con las entidades locales, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en concreto con referencia a los créditos para el año 2023 y teniendo en cuenta las previsiones presupuestarias para los ejercicios 2024 y 2025.

Por tanto, a salvo de la valoración que haya de hacerse por la Dirección General de Control Presupuestario, se entiende que este Plan se mantiene dentro de los parámetros de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

VII. INCREMENTO DEL COSTE PREVISIBLE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 36 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Con objeto de amparar posibles variaciones del proyecto final respecto a las memorias que han servido de fundamento para su elaboración, la aprobación del presente Plan estratégico habilita al titular de la Dirección General con competencias en materia de régimen local a incrementar hasta un máximo de un 10% el coste previsible de las actuaciones que figuran en su anexo y su correspondiente subvención, en aquellos casos debidamente justificados y sin necesidad de proceder a la modificación del presente plan, dentro de las disponibilidades presupuestarias para cada una de las anualidades.

VIII. LEYES DE PRESUPUESTOS EJERCICIOS 2024 Y 2025

Con objeto de garantizar la prestación de servicios básicos de competencia municipal y la ejecución presupuestaria antes de que finalice cada ejercicio presupuestario, desde la entrada en vigor de las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja se tramitarán las convocatorias de las diferentes líneas de subvención que contemplan el Fondo de Cooperación Local de La Rioja, incluidas las nuevas actuaciones a financiar vía convenio, sin perjuicio de la necesaria actualización del presente documento estratégico en su próxima revisión, teniendo en cuenta en todo caso la disponibilidad presupuestaria y las instrucciones de la Dirección General de Control Presupuestario.

IX. MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

Sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe anterior, ha de contarse con la posibilidad de que haya de modificarse este Plan por circunstancias imprevistas que determinen el desistimiento de alguna entidad de ejecutar la actividad subvencionada, o la modificación de las condiciones temporales o financieras, o la sustitución por una necesidad más apremiante.

Se incluye en el presente documento estratégico las obras incluidas en la anualidad 2022 del Plan de Obras y Servicios Locales correspondientes al bienio 2021-2022 cuya ejecución se realizará a lo largo del ejercicio 2023. Asimismo, las actuaciones incluidas en el Plan de Obras correspondiente al bienio 2023, con objeto de conseguir una visión integral y acorde con las previsiones presupuestarias de las diferentes líneas de financiación local.

En todos los casos se mantendrán los criterios básicos de elaboración del Plan y se tendrán en cuenta los límites del crédito disponible en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el conjunto del Plan Estratégico de Actuaciones.

También se incluye un listado con la previsión de las actuaciones de las que se dispone información, susceptible de ser ampliado, a desarrollar mediante convenio, dentro de las disponibilidades presupuestarias de cada aplicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 37 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

X. OBSERVACIONES

La financiación a través de cualquiera de las secciones o subsecciones de cooperación puede ser compatibilizada con cualesquiera otras ayudas o recursos con los que pueda contar cada entidad local para financiar una actividad determinada, siempre que en conjunto no se supere el cien por ciento del coste que en cada caso se acredite.

XI. CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento de las actividades a las que se destinan los recursos previstos en este Plan Estratégico de Actuaciones se realizará mediante los informes y controles establecidos al efecto en las correspondientes bases reguladoras, establecidas en una Orden o en un convenio, y con arreglo a lo establecido en las normas de ámbito autonómico en las que se contiene el régimen de concesión y gestión de las subvenciones.

En todos los casos los convenios reguladores de la concesión directa de una subvención incluirán una justificación específica de las circunstancias excepcionales que determinan la concesión, y cuando tengan por objeto la financiación para la ejecución de una obra establecerán la obligación de que el correspondiente proyecto técnico sea informado por los servicios técnicos competentes de la Comunidad Autónoma.

Para la evaluación del cumplimiento del Presente Plan se ha señalado en la justificación de cada línea de subvención los indicadores a tener en cuenta, que corresponden a los que se relacionan a continuación, completándolos con algunos de carácter general:

- Porcentaje de financiación incondicionada y de financiación finalista.
- Ratio entre municipios solicitantes y municipios beneficiarios de cada una de las líneas de ayuda en régimen de concurrencia.
- Porcentaje medio de las ayudas concedidas respecto al gasto justificado, en cada línea.
- Número de actuaciones realizadas con cargo a los distintos programas de ayuda.
- Ratio de financiación global en relación al gasto de inversión justificado.
- Ratio entre el número de solicitudes presentadas y el de atendidas en las líneas de concurrencia competitiva.
- Número de agrupaciones de municipios para sostener en común las funciones de secretaría y número de municipios que las integran.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 38 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

- Número y porcentaje de municipios con menos de mil habitantes, no integrados en agrupaciones para sostener en común las funciones de secretaría.
- Número de mancomunidades, de agrupaciones y de municipios agrupados beneficiarios de las subvenciones para costes de secretaría.
- Relación entre el gasto justificado, el importe de subvención y el número de habitantes del municipio, en la ejecución de las obras de “Accesibilidad” y de “Eficiencia energética”.
- Porcentaje de subvención respecto a la inversión justificada y al valor que representa la subvención en la relación euros/habitantes/año, en las inversiones acogidas a las líneas de “Emergencias”, “redes de abastecimiento”, “micropolígonos” y “otras infraestructuras”.

XII. ANEXOS

- IA. Anualidad 2022 POSL 2021-2022, a ejecutar en 2023.
- IB POSL 2023/2024
- II Convenios de colaboración
 - Emergencias.
 - Captación y renovación de redes de abastecimiento.
 - Actuaciones en micropolígonos.
 - Subvenciones nominativas.
 - Otras infraestructuras
- III Objetivos, actividades e indicadores, con proyección de gasto
 - A Transferencias de capital
 - B Transferencias corrientes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 39 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

ANEXO IA
ANUALIDAD 2022 DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2021-2022 A EJECUTAR EN 2023

MUNICIPIO	POBLACIÓN	DENOMINACIÓN	TIPO	PRESUPUESTO INCLUSIÓN	SUBVENCIÓN PLAN	SUBVENCIÓN PREVISIBLE	INVERSIÓN PREVISIBLE
Alcanadre	647	Reurbanización de la plaza de la Libertad	U	201.112,50	160.890,00	160.890,00	201.112,50
Alesanco	481	Renovación del pavimento de la C/ José Benito Narro	U	30.000,00	24.000,00	24.000,00	30.000,00
Anguciana	446	Reurbanización de plaza Julian Cantera Orive	U	165.000,00	148.500,00	148.500,00	165.000,00
Anguiano	524	Reurbanización de la calle Valvanera	U	152.786,82	137.508,14	134.002,59	148.891,77
Arnedillo	48	Reurbanización calle El Mirador, en Santa Eulalia Somera	U	56.344,44	50.710,00	50.710,00	56.344,44
Arrúbal	568	Reurbanización del entorno de la iglesia de El Salvador	U	188.925,00	151.140,00	116.577,42	145.721,78
Ausejo	786	Reurbanización de la calle Parramera y pavimentación parcial de las calles Eras y Turriente	U	166.053,24	132.842,59	125.479,07	156.848,84
Azofra	209	Construcción de pista polideportiva en la zona recreativa de la Fuente del Campo	V	41.934,52	31.450,89	31.450,89	41.934,52
Bañares	206	Renovación de la red de distribución y saneamiento en varias calles	S	99.929,06	89.936,15	86.788,39	96.431,54
Baños de Rioja	82	Renovación del pavimento de la calle Mayor (parcial)	U	45.342,16	40.807,94	40.471,87	44.968,74
Bergasa	160	Renovación del pavimento de la calle Corralada	U	22.222,22	20.000,00	20.000,00	22.222,22
Bergasa	160	Pavimentación de la plaza de la antigua escuela	U	45.511,50	40.960,35	40.960,35	45.511,50
Bergasa	2	Mejora de la captación y renovación red de abastecimiento, en Carbonera	AB	37.589,44	33.830,50	33.830,50	39.800,59
Bezares	25	Reurbanización de la calle de Abajo	U	48.383,10	43.544,79	43.451,10	48.279,00
Briñas	190	Reurbanización de la calle Fuentecilla	U	91.777,78	82.600,00	82.600,00	91.777,78
Briones	722	Reurbanización de la calle Olmo y Bajada de la Estación	U	141.884,64	113.507,71	113.507,71	141.884,64
Cabezón de Cameros	19	Acondicionamiento de zona recreativa limítrofe	V	20.784,35	15.588,26	15.588,26	20.784,35
Camprovín	171	Reurbanización de la travesía de la Iglesia	U	38.960,81	35.064,73	34.956,90	38.841,00
Casalarreina	1074	Reurbanización calle Baja, travesía Baja y calle la Cruz	U	356.725,00	285.380,00	285.380,00	356.725,00

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 40 de 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

MUNICIPIO	POBLACIÓN	DENOMINACIÓN	TIPO	PRESUPUESTO INCLUSIÓN	SUBVENCIÓN PLAN	SUBVENCIÓN PREVISIBLE	INVERSIÓN PREVISIBLE
Cellorigo	9	Pavimentación de varias callejuelas urbanas	U	15.000,88	13.500,79	13.500,79	15.000,88
Cervera del Río Alhama	9	Reforma de edificio para usos múltiples. Fase I, en Valdegatur	V	30.237,90	22.678,43	67.646,50	90.195,33
Cervera del Río Alhama	209	Reurbanización de la calle Fuente Peña (parcial), en Valverde	U	75.162,78	67.646,50	34.989,57	38.877,30
Cervera del Río Alhama	24	Reurbanización de la calle Pedro Sáez de Guiona, en Ventas del Baño	U	38.877,30	34.989,57	22.678,43	25.198,26
Cihuri	186	Urbanización de calle en el barrio de las Bodegas	U	70.522,22	63.470,00	63.470,00	70.522,22
Cornago	13	Reurbanización parcial de la calle travesía del Sol, en Valdeperillo	U	26.033,33	23.430,00	23.430,00	26.033,33
Daroqa de Rioja	56	Instalación de contadores de agua potable con lectura vía radio	AB	58.235,29	49.500,00	45.803,33	53.886,27
Foncea	93	Adecuación de solar municipal para plaza museo	V	48.366,53	36.274,90	36.274,90	48.366,53
Galbárruli	21	Reurbanización del entorno del lavadero, en Castilseco	U	42.466,67	38.220,00	38.220,00	42.466,67
Gimileo	109	Renovación del pavimento de la avenida Eduardo Fajardo en el entorno del Ayuntamiento	U	65.294,44	58.765,00	58.132,84	64.592,04
Grañón	250	Reurbanización de la plaza de Ávila. 1ª Anualidad	U	169.621,37	152.659,23	147.000,39	163.333,77
Hervías	127	Reparaciones en el depósito de agua potable	AB	31.526,07	26.797,16	26.797,16	31.526,07
Hornillos de Cameros	23	Renovación del pavimento de las calles del Medio y Pizuela (parcial)	U	47.671,31	42.904,18	42.775,92	47.528,80
Hornos de Moncalvillo	95	Reurbanización de la calle el Prado y travesía la Fuente	U	82.333,33	74.100,00	63.726,00	70.806,67
Huércanos	860	Reurbanización de las calles Eras, Aires, de la Peña y travesía de la Plaza de España. 1ª Anualidad	U	171.325,00	137.060,00	137.060,00	171.325,00
Ledesma de la Cogolla	16	Reurbanización de las calles Silencio y Peña	U	50.844,44	45.760,00	45.760,00	50.844,44
Leiva	238	Rehabilitación de edificio para sala socio cultural rural y biblioteca	V	121.161,85	90.871,39	89.226,62	118.968,83
Medrano	339	Reforma de edificio municipal calle Barrera 17	V	135.333,33	101.500,00	101.500,00	135.333,33
Munilla	12	Reurbanización de la calle Eras, en Peroblasco	U	25.000,00	22.500,00	22.500,00	25.000,00
Muro en Cameros	35	Reurbanización entorno calle Manuel Gil Pérez	U	29.923,43	26.931,09	26.763,41	29.737,12
Nalda	1210	Acondicionamiento de la segunda planta del edificio Consistorial	CC	211.594,28	169.275,42	151.879,20	189.849,00

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

MUNICIPIO	POBLACIÓN	DENOMINACIÓN	TIPO	PRESUPUESTO INCLUSIÓN	SUBVENCIÓN PLAN	SUBVENCIÓN PREVISIBLE	INVERSIÓN PREVISIBLE
Nieva de Cameros	16	Urbanización del entorno de la plaza, en Montemediano. 1ª Fase	U	116.479,26	104.831,33	104.831,33	116.479,26
Ocón	315	Reurbanización de las calles Travesía Norte y La Escuela	U	46.922,34	42.230,11	42.230,11	46.922,34
Ocón	43	Renovación del colector y del pavimento de calle Real, en Aldealobos	U	117.601,09	105.840,98	103.313,43	114.792,70
Ocón	37	Reurbanización de las calles C, travesía carretera y Bajera, en Las Ruedas de Ocón	U	62.450,76	56.205,68	53.558,11	59.509,01
ELM Santa Lucía	74	Reurbanización Plaza de la Iglesia, en Santa Lucía	U	47.914,91	43.123,42	43.123,42	47.914,91
Ochánduri	79	Reurbanización de la calle camino de Treviana	U	55.087,84	49.579,06	48.339,58	53.710,64
Ojacastro	3	Mejora del acceso a Arviza	U	26.673,57	24.006,21	24.006,21	26.673,57
Ojacastro	5	Mejora del acceso a Tondeluna	U	41.109,16	36.998,24	36.998,24	41.109,16
Ojacastro	187	Pavimentación y encauzamiento de canal en la calle Puente	U	31.144,18	28.029,76	28.029,76	31.144,18
Pedroso	89	Reurbanización de las calles Luis Navarro, Cuatro Cantones y Molino Viejo	U	73.577,78	66.220,00	64.137,12	71.263,47
Pradillo	65	Reurbanización de la plaza Los Morales. 2ª Fase	U	57.322,22	51.590,00	51.558,38	57.287,09
Rabanera	31	Actuaciones en diversas calles	U	45.954,37	41.358,93	41.358,92	45.954,36
Rodezno	212	Reforma de los vestuarios de las piscinas municipales	V	54.902,13	41.176,60	41.176,60	57.677,34
Sajazarra	124	Pavimentación de la calle Prolongación Duro	U	48.393,41	43.554,07	379,26	421,40
San Millán de la Cogolla	216	Reurbanización de la calle Sordo	U	33.912,72	30.521,45	30.521,45	33.912,72
San Millán de Yécora	34	Remodelación de cementerio municipal	C	14.615,63	13.154,07	13.154,07	14.615,63
San Román de Cameros	126	Mejora de infraestructuras en calle Diego Agreda	U	63.655,11	57.289,60	57.289,60	63.655,11
San Román de Cameros	4	Pavimentación calle Eras y reparación pavimento calle Puente, en Velilla	U	25.055,56	22.550,00	22.550,00	25.055,56
Santa Coloma	92	Reurbanización de las calles Chiquita, Manzana y Eras	U	75.000,00	67.500,00	58.415,91	64.906,57
Santa Engracia del Jubera	181	Renovación de la cubierta del pabellón de Usos Múltiples	V	68.456,54	51.342,41	49.769,12	66.358,83
Santa Engracia del Jubera	77	Construcción de área de aparcamiento de Tamboreras, en Jubera	V	42.000,00	31.500,00	31.490,25	41.987,00

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

MUNICIPIO	POBLACIÓN	DENOMINACIÓN	TIPO	PRESUPUESTO INCLUSIÓN	SUBVENCIÓN PLAN	SUBVENCIÓN PREVISIBLE	INVERSIÓN PREVISIBLE
Santa Engracia del Jubera	77	Urbanización del barrio Bodegas, en Jubera	U	26.500,00	23.850,00	23.849,10	26.499,00
Santa Engracia del Jubera	8	Reurbanización de la calle Real, en San Bartolomé	U	28.731,16	25.858,04	25.836,26	28.706,96
Santa Engracia del Jubera	3	Renovación del empedrado en la calle Real, en San Martín	U	25.670,55	23.103,50	23.081,72	25.646,36
Santa Engracia del Jubera	6	Acondicionamiento de local de Usos Múltiples, en Santa Marina	V	29.321,89	21.991,42	6.560,80	8.747,73
Santa Engracia del Jubera	0	Pavimentación de varias calles, en El Collado	U	25.165,81	22.649,23	22.627,45	25.141,61
Santa Eulalia Bajera	111	Reurbanización de la calle Plantío Lugar	U	61.722,22	55.550,00	51.792,41	57.547,11
Santurdejo	100	Reurbanización de la calleja Cascajo	U	20.008,81	18.007,93	17.953,48	19.948,31
San Vicente de la Sonsierra	1031	Construcción de depósito municipal de agua potable	AB	476.894,88	381.515,90	381.515,90	476.894,88
Soto en Cameros	0	Reconstrucción del muro y mejora del acceso al Centro Cívico, en Luezas	U	22.222,22	20.000,00	19.937,74	22.153,04
Soto en Cameros	6	Pavimentación de la fase 2 de la plaza, en Treguajantes	U	22.222,22	20.000,00	20.000,00	22.222,22
Terroba	37	Reforma cementerio	C	41.842,91	37.658,62	37.658,62	41.842,91
Terroba	37	Renovación del pavimento de la calle la Iglesia	U	40.000,00	36.000,00	36.000,00	40.000,00
Tobía	50	Renovación del pavimento y colocación de barandilla en la calle Real de Abajo	U	113.047,37	101.742,63	93.590,86	103.989,84
Tormantos	114	Reurbanización de la calle San Isidro	U	66.388,21	59.749,39	55.067,27	61.185,86
Torremonalbo	9	Construcción de aceras en travesía N-232. Fase IV	U	48.206,71	43.386,04	43.110,00	47.900,00
Treviana	144	Restauración de la cubierta y de la fachada posterior de la Casa Consistorial	CC	73.385,29	66.046,76	64.706,00	71.895,56
Tricio	371	Reurbanización calle Presidente Calvo Sotelo	U	82.446,45	74.201,81	69.747,53	77.497,26
Uruñuela	984	Reurbanización de las calles Mayor y Juan González Mateo y red de saneamiento en calle Sur lado izquierdo	U	207.976,08	166.380,86	147.049,88	183.812,35
Valgañón	141	Reurbanización del tramo final de la calle Zaldúa	U	57.596,29	51.836,66	51.836,66	57.596,29
Ventrosa	53	Reurbanización de la plaza la Revilla	U	54.755,56	49.280,00	49.280,00	54.755,56
Villalba de Rioja	162	Construcción de consultorio de atención primaria	V	65.838,32	49.378,74	3.359,03	4.478,71

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

MUNICIPIO	POBLACIÓN	DENOMINACIÓN	TIPO	PRESUPUESTO INCLUSIÓN	SUBVENCIÓN PLAN	SUBVENCIÓN PREVISIBLE	INVERSIÓN PREVISIBLE
Villanueva de Cameros	14	Renovación del alumbrado público, en Aldeanueva de Cameros	AP	11.661,62	10.495,46	8.412,48	9.347,20
Villanueva de Cameros	14	Restauración de la Fuente y Lavadero, en Aldeanueva de Cameros	V	15.479,55	11.609,66	11.107,80	14.810,40
ELM Quintanar de Rioja	23	Reurbanización de la calle El Cerro, en Quintanar de Rioja	U	48.399,79	43.559,81	37.289,45	41.432,72
Viniestra de Abajo	79	Reurbanización de la calle Adrero. Fase I	U	58.055,56	52.250,00	52.250,00	58.055,56
Zarrazón	258	Reforma de vestuarios en instalaciones deportivas	V	45.730,18	34.297,64	8.908,48	11.877,97
Zorraquín	91	Reurbanización calle del Río Fase I (1-3)	U	18.229,62	16.406,66	16.406,66	18.229,62
Mancomunidad de las Cinco Villas	738	Reposición de la tubería de abastecimiento a Azofra Fase III	AB	95.836,83	76.669,46	69.521,76	86.902,20
		TOTAL				5.242.968,32	6.182.940,15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 44 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					



**ANEXO IB
PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2023-2024**

MUNICIPIO	POBLACIÓN	DENOMINACIÓN	TIPO	PRESUPUESTO INCLUSIÓN	SUBVENCIÓN PLAN	2023	2024
Ábalos	260	Reurbanización de la calle El Horno, la plaza de los Muletos y pavimentación de varias zonas	U	104.393,58	93.954,22		93.954,22
Agoncillo	1.175	Actuaciones en el campo de fútbol municipal	V	465.892,31	302.830,00	302.830,00	
Aguilar del Río Alhama	442	Reurbanización calle Virgen de los Remedios	U	65.666,91	59.100,22	59.100,22	
Aguilar del Río Alhama	442	Construcción de almacén municipal	V	108.281,06	81.210,80		81.210,80
Aguilar del Río Alhama	43	Reurbanización de las calles Felipe Abad León, Barranco y Molino (Parcial), en Inestrillas	U	76.291,92	68.662,73	68.662,73	
Ajamil de Cameros	68	Reurbanización de la calle La Parra. Fase II	U	48.234,06	43.410,65	43.410,65	
Ajamil de Cameros	68	Pavimentación calle Travesía El Frontón y reparación de muro	U	13.121,50	11.809,35		11.809,35
Ajamil de Cameros	7	Pavimentación de calle, en Larriba	U	25.727,78	23.155,00		23.155,00
Ajamil de Cameros	11	Mejora y acondicionamiento de varias infraestructuras urbanas, en Torremuña	U	28.800,66	25.920,59	25.920,59	
Alcanadre	647	Reurbanización de las calles Norte y Fragua	U	214.140,63	171.312,50		171.312,50
Alesanco	481	Reurbanización calles del Prado y calle Barriocampo	U	143.302,78	128.972,50	128.972,50	
Alesón	90	Pavimentación calle Cárcava y Hospital	U	123.285,36	110.956,82	110.956,82	
Almarza de Cameros	37	Renovación del pavimento de la calle del Castillo	U	45.556,49	41.000,84		41.000,84
Almarza de Cameros	37	Acondicionamiento de la planta baja de la Casa Consistorial	CC	34.999,99	31.499,99	31.499,99	
Anguciana	446	Pavimentación y alumbrado del acceso al cementerio municipal	U	136.594,44	122.935,00		122.935,00
Anguiano	524	Reurbanización calle Valvanera (Fase II)	U	127.215,25	101.772,20	101.772,20	
Arenzana de Abajo	267	Urbanización calle Alhóndiga	U	97.838,89	88.055,00		88.055,00
Arenzana de Arriba	36	Reurbanización camino Bodegas	U	94.865,16	85.378,64	85.378,64	
Arnedillo	450	Reurbanización calle Travesía La Cruz y Hospital	U	178.080,00	160.272,00		160.272,00

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 45 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

MUNICIPIO	POBLACIÓN	DENOMINACIÓN	TIPO	PRESUPUESTO INCLUSIÓN	SUBVENCIÓN PLAN	2023	2024
Arnedillo	48	Reurbanización calle Avenida de La Constitución, en Santa Eulalia Somera	U	57.688,89	51.920,00	51.920,00	
Arrúbal	568	Reurbanización calle Cuesta	U	172.150,00	137.720,00		137.720,00
Ausejo	786	Reurbanización calle Turriente y Plaza Mayor	U	238.701,29	190.961,03	190.961,03	
Azofra	209	Adecuación de edificio municipal para Ayuntamiento	CC	99.097,22	89.187,50		89.187,50
Badarán	500	Reurbanización de las calles Arrabal Arriba, Molino Arriba y travesía de Hoyos Arriba	U	141.551,38	127.396,24		127.396,24
Bañares	206	Reurbanización de plaza de la Tradición	U	93.983,62	84.585,26		84.585,26
Baños de Río Tobía	1.589	Mejora del acceso peatonal al cementerio	U	113.683,91	90.947,13	90.947,13	
Baños de Río Tobía	1.589	Reurbanización de la plaza del Ayuntamiento	U	93.593,50	74.874,80	74.874,80	
Baños de Río Tobía	1.589	Renovación del pavimento de la calle Castillo	U	40.317,20	32.253,76		32.253,76
Baños de Río Tobía	1.589	Reurbanización de la calle Fuente	U	120.951,60	96.761,28		96.761,28
Baños de Río Tobía	1.589	Reurbanización de la calle Parrales	U	78.402,55	62.722,04		62.722,04
Baños de Rioja	82	Reurbanización de las calles Mayor (parcial) y Santo Domingo	U	66.827,78	60.145,00		60.145,00
Berceo	143	Urbanización en la calle Cuesta Molino (Edificio Valle de la Lengua)	U	40.000,00	36.000,00		36.000,00
Berceo	143	Construcción de consultorio médico	V	114.746,67	86.060,00	86.060,00	
Bergasa	160	Construcción de vestuarios en infraestructura deportiva municipal	V	66.599,71	49.949,78		49.949,78
Bergasa	160	Construcción de muro en la calle "Barrio Moral"	U	15.611,36	14.050,22	14.050,22	
Bergasa	2	Pavimentación de la calle Real (2ª fase), en Carbonera	U	24.811,11	22.330,00	22.330,00	
Bergasillas Bajera	33	Reforma y ampliación de edificio de usos múltiples (fase II)	CC	49.676,55	44.708,90		44.708,90
Bergasillas Bajera	33	Renovación parcial del pavimento de la calle Fragua	U	17.998,75	16.198,88		16.198,88
Bergasillas Bajera	10	Renovación parcial del pavimento de la calle Sol, en Bergasillas Somera	U	26.998,13	24.298,32	24.298,32	
Bezares	25	Construcción de cubierta del frontón municipal	V	70.000,00	52.500,00		52.500,00

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 46 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

MUNICIPIO	POBLACIÓN	DENOMINACIÓN	TIPO	PRESUPUESTO INCLUSIÓN	SUBVENCIÓN PLAN	2023	2024
Bobadilla	93	Adecuación de la 2ª planta del edificio del Ayuntamiento	CC	65.938,89	59.345,00		59.345,00
Bobadilla	93	Rehabilitación y ampliación parque	V	74.500,62	55.875,47	55.875,47	
Briñas	190	Pavimentación plaza Mayor y parque del Frontón	U	87.527,78	78.775,00		78.775,00
Briones	722	Reurbanización de las calles Nueva y Aliento	U	164.089,71	131.271,77	131.271,77	
Cabezón de Cameros	19	Ampliación de la plaza La Erilla	U	47.768,77	42.991,89		42.991,89
Camprovín	171	Renovación de la tubería de suministro	AB	31.895,61	27.111,27		27.111,27
Camprovín	171	Renovación del alumbrado público. Fase II	AP	38.900,00	35.010,00	35.010,00	
Canales de la Sierra	83	Renovación del pavimento de las calles del entorno de la Ermita de San Cristóbal	U	67.310,83	60.579,75	60.579,75	
Canillas de Río Tuerto	40	Renovación del pavimento de la Plaza de la Iglesia	U	57.092,03	51.382,83	51.382,83	
Cañas	89	Renovación del pavimento de la calle Real	U	39.879,82	35.891,84	35.891,84	
Cañas	89	Renovación del pavimento de la calle Río	U	25.325,73	22.793,16		22.793,16
Cárdenas	128	Mejora de la captación y de la conducción de agua potable	AB	59.324,11	50.425,49		50.425,49
Casalarreina	1.074	Reurbanización del tramo este de Avenida de la Paz y aledaños	U	356.725,00	285.380,00		285.380,00
Castañares de Rioja	395	Construcción de edificio multiusos	U	145.566,67	109.175,00		109.175,00
Castroviejo	48	Urbanización de la calle Camino del Monte y del entorno de la Iglesia	U	57.688,89	51.920,00		51.920,00
Cellorigo	9	Mejora y acondicionamiento de varios puntos del suelo urbano	U	48.083,75	43.275,38		43.275,38
Cervera del Río Alhama	179	Reurbanización de la calle García Brieva y colector de pluviales, en Cabretón	U	74.874,80	67.387,32	67.387,32	
Cervera del Río Alhama	9	Reforma de edificio para usos múltiples, en Valdegutur. 2ª Anualidad	V	77.886,49	58.414,87	58.414,87	
Cervera del Río Alhama	209	Reurbanización de la calle Fuente Peña. 3ª fase, en Valverde	U	75.162,78	67.646,50		67.646,50
Cervera del Río Alhama	24	Reurbanización de la calle Pedro Sáez de Guinoa. 2ª fase, en Ventas del Baño	U	38.877,30	34.989,57		34.989,57
Cidamón	23	Pavimentación de la conexión entre Cidamón y Casas Blancas. 1ª Fase	U	58.299,63	52.469,67		52.469,67

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 47 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

MUNICIPIO	POBLACIÓN	DENOMINACIÓN	TIPO	PRESUPUESTO INCLUSIÓN	SUBVENCIÓN PLAN	2023	2024
Cihuri	186	Rehabilitación de la Fuente Vieja	V	99.586,67	74.690,00		74.690,00
Cirueña	194	Sustitución de luminarias en varias calles en la urbanización del Campo de Golf	AP	87.188,01	78.469,21	78.469,21	
Clavijo	300	Reurbanización de la calle Ramón Cabezón	U	76.058,07	68.452,26	68.452,26	
Clavijo	300	Reurbanización de la calle Ramón Cabezón. 2ª Fase	U	70.538,38	63.484,54		63.484,54
Clavijo	219	Reurbanización de la calle La Matanza, 2ª Fase y renovación de la red de distribución de agua, en La Unión	U	80.693,90	72.624,51	72.624,51	
Corera	286	Edificio de servicios y piscinas municipales	V	121.586,67	91.190,00		91.190,00
Cornago	310	Renovación del pavimento del vial de acceso a la zona oeste (fase II)	U	79.194,50	71.275,05	71.275,05	
Cornago	13	Acondicionamiento de solar para espacio público, en Valdeperillo	V	34.701,59	26.026,19		26.026,19
Cuzcurrita de Río Tirón	526	Adecuación accesos Barrio Bodegas	U	124.999,99	99.999,99	99.999,99	
Daroca de Rioja	56	Reforma y ampliación del cementerio	C	63.361,11	57.025,00		57.025,00
Enciso	172	Reurbanización de varias callejas	U	70.129,18	63.116,26	63.116,26	
Enciso	8	Urbanización de Calle La Canterita y aneja, en Navalsaz	U	50.000,00	45.000,00		45.000,00
Enciso	15	Urbanización de calles, en Poyales	U	50.000,00	45.000,00		45.000,00
Enciso	6	Urbanización de varias calles, en El Villar de Enciso	U	50.000,00	45.000,00		45.000,00
Entrena	1.632	Adecuación de la piscina municipal	V	503.964,98	327.577,24	327.577,24	
Entrena	1.632	Centro de Educación Infantil. 1ª Anualidad	V	243.586,00	158.330,90		158.330,90
Estollo	82	Reurbanización de la calle y travesía Solana	U	63.922,22	57.530,00	57.530,00	
Ezcaray	24	Urbanización de las calles, en Azárrulla	U	28.151,99	25.336,79		25.336,79
Ezcaray	6	Sustitución de luminarias a tecnología LED, en Posadas	AP	22.107,22	19.896,50	19.896,50	
Ezcaray	8	Urbanización de calles, en San Antón	U	56.795,51	51.115,96	51.115,96	
Ezcaray	6	Urbanización de las calles, en Turza	U	49.935,79	44.942,21	44.942,21	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 48 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					

MUNICIPIO	POBLACIÓN	DENOMINACIÓN	TIPO	PRESUPUESTO INCLUSIÓN	SUBVENCIÓN PLAN	2023	2024
Ezcaray	17	Urbanización calles, en Urdanta	U	26.604,97	23.944,47		23.944,47
Ezcaray	23	Urbanización calles, en Zaldierna	U	31.228,85	28.105,97		28.105,97
Foncea	93	Construcción de muro de contención en el camino Ronda	U	68.194,11	61.374,70		61.374,70
Fonzaleche	138	Reurbanización de la calle Carretera	U	62.038,25	55.834,43	55.834,43	
Galbárruli	21	Renovación del pavimento en el encuentro de las calles Iglesia y Fuente, en Castilseco	U	41.083,36	36.975,02		36.975,02
Galbárruli	75	Renovación del pavimento y red de pluviales de la calle Escuelas	U	48.237,26	43.413,53	43.413,53	
Gallinero de Cameros	17	Reurbanización de varias calles	U	53.929,06	48.536,15		48.536,15
Gallinero de Cameros	17	Acondicionamiento de Ayuntamiento	CC	37.646,09	33.881,48	33.881,48	
Gimileo	109	Renovación del pavimento de la Avda. Eduardo Fajardo en su encuentro con la calle Carretera	U	34.651,01	31.185,91	31.185,91	
Gimileo	109	Renovación del pavimento de la calle Mayor en su tramo oeste	U	31.329,13	28.196,22		28.196,22
Grávalos	178	Construcción de consultorio médico	V	50.000,00	37.500,00	37.500,00	
Grávalos	178	Reurbanización de las calles Estanislao Fraile y Martínez Bretón	U	40.000,00	36.000,00		36.000,00
Herce	321	Reurbanización de las calles Sol y Fuente Vieja	U	107.738,89	96.965,00		96.965,00
Herramélluri	104	Renovación de la red de agua potable de la calle Cuesta Luna	AB	65.257,85	55.469,17	55.469,17	
Herramélluri	8	Reurbanización de la plaza y otros espacios en la calle Real, en Velasco	U	35.760,73	32.184,66		32.184,66
Hervías	127	Renovación del pavimento de la calle Ignacio Alonso	U	62.992,24	56.693,02	56.693,02	
Hormilla	443	Renovación de pavimentación de las calles Mayor, Cuatro Cantones, La Luz y Oriente	U	250.000,00	225.000,00	225.000,00	
Hornillos de Cameros	23	Renovación del pavimento en la calle San Adrián y otras	U	48.297,11	43.467,40		43.467,40
Hornos de Moncalvillo	95	Ampliación del alumbrado exterior CM ctra Navarrete	AP	43.371,24	39.034,12	39.034,12	
Hornos de Moncalvillo	95	Construcción de almacén municipal	V	64.605,65	48.454,24		48.454,24
Huércanos	860	Reurbanización de las calles Eras, Aires, De La Peña y travesía de la Plaza de España. 2ª Fase	U	242.937,50	194.350,00	194.350,00	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 49 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

MUNICIPIO	POBLACIÓN	DENOMINACIÓN	TIPO	PRESUPUESTO INCLUSIÓN	SUBVENCIÓN PLAN	2023	2024
Igea	639	Reurbanización parcial de Avenida de La Rioja	U	195.284,38	156.227,50	156.227,50	
Jalón de Cameros	22	Edificio municipal Las Herranes	V	128.237,40	96.178,05		96.178,05
Laguna de Cameros	109	Reurbanización de la calle Travesía Ranocales y otras	U	68.054,15	61.248,74		61.248,74
Laguna de Cameros	109	Renovación del pavimento de las calles Cristo y San Pedro	U	65.216,31	58.694,68	58.694,68	
Lagunilla del Jubera	171	Construcción de una cubierta en el frontón municipal, en Ventas Blancas	V	299.703,13	224.777,35	224.777,35	
Lagunilla del Jubera	15	Adecuación de zona recreativa, en Zenzano	V	62.167,17	46.625,38	46.625,38	
Ledesma de la Cogolla	16	Reurbanización de las calles Silencio y Peña (Fase II)	U	51.822,22	46.640,00		46.640,00
Leiva	238	Reurbanización de la calle Somo. 1ª Anualidad	U	105.138,89	94.625,00		94.625,00
Lumbreras de Cameros	1	Acondicionamiento área de aparcamiento, en El Horcajo	V	19.940,82	14.955,62		14.955,62
Lumbreras de Cameros	144	Pista multideportiva en el área recreativa de San Martín	V	49.942,63	37.456,97	37.456,97	
Lumbreras de Cameros	144	Acondicionamiento de área recreativa de Santiago	V	34.299,64	25.724,73		25.724,73
Lumbreras de Cameros	26	Pista multideportiva en el área recreativa, en San Andrés	V	49.942,63	37.456,97	37.456,97	
Lumbreras de Cameros	26	Construcción de alojamiento municipal, en San Andrés	V	135.276,75	101.457,56		101.457,56
Manjarrés	110	Construcción de las piscinas municipales	V	166.598,67	124.949,00		124.949,00
Mansilla de la Sierra	52	Reforma del edificio municipal "Casa de Islas". Fase III	V	79.882,20	59.911,65		59.911,65
Manzanares de Rioja	23	Renovación del alumbrado público exterior, en Gallinero de Rioja	AP	32.327,78	29.095,00	29.095,00	
Manzanares de Rioja	58	Construcción de frontón cubierto	V	349.979,88	262.484,91	262.484,91	
Medrano	339	Reforma del edificio municipal en calle Barrera, 17. 2ª Anualidad	V	108.708,49	81.531,37	81.531,37	
Munilla	109	Reurbanización de un tramo de calle Santo Cristo	U	67.839,55	61.055,60	61.055,60	
Munilla	12	Pavimentación de varias callejas, en Peroblasco	U	25.000,00	22.500,00		22.500,00
Muro de Aguas	63	Reurbanización de la calle Juan Carlos I	U	63.499,59	57.149,63	57.149,63	

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

MUNICIPIO	POBLACIÓN	DENOMINACIÓN	TIPO	PRESUPUESTO INCLUSIÓN	SUBVENCIÓN PLAN	2023	2024
Muro en Cameros	35	Pavimentación de varios tramos en las calles Plaza Collado, Real, Eras y otras	U	58.322,48	52.490,23	52.490,23	
Nalda	117	Construcción de cubierta en el frontón municipal, en Islallana	V	84.406,67	63.305,00		63.305,00
Nalda	1.210	Acondicionamiento de la Casa Consistorial. 3ª Fase	CC	280.633,87	224.507,10	224.507,10	
Navajún	9	Reurbanización de la calle Atlante	U	45.742,24	41.168,02	41.168,02	
Navajún	9	Mejora de las instalaciones de potabilización de agua	AB	35.796,02	30.426,62		30.426,62
Nestares	87	Reurbanización de la calle del Valle	U	69.590,90	62.631,81		62.631,81
Nieva de Cameros	16	Urbanización entorno plaza de Montemediano. Fase 2	U	80.995,94	72.896,35	72.896,35	
Ochánduri	79	Urbanización de la calle Camino Vega Arriba	U	55.113,61	49.602,25		49.602,25
Ocón	43	Renovación del colector y pavimento en calle Real, 2ª fase, en Aldealobos	U	66.482,78	59.834,50	59.834,50	
Ocón	315	Construcción de cubierta en el frontón polideportivo, en Los Molinos de Ocón	V	127.966,67	95.975,00		95.975,00
Ocón	42	Acondicionamiento cementerio, en Pipaona	C	27.697,76	24.927,98	24.927,98	
Ocón	42	Urbanización de las calles Travesía Bodegas y Real, en Pipaona	U	28.891,13	26.002,02		26.002,02
Ocón	37	Construcción de cubierta en el frontón polideportivo, en Las Ruedas de Ocón	V	62.406,67	46.805,00		46.805,00
Ocón	83	Reurbanización de la calle Excavas, en La Villa de Ocón	U	64.105,56	57.695,00		57.695,00
Ocón	83	Alumbrado público en Travesía, en La Villa de Ocón	AP	19.000,00	17.100,00	17.100,00	
Ocón	74	Mejora de la pavimentación en la calle Real, en Santa Lucía	U	48.092,59	43.283,33		43.283,33
Ojacastro	187	Acceso de Ojacastro a las aldeas de Arviza y Tondeluna. 2ª Fase	U	115.938,96	104.345,06		104.345,06
Ollauri	311	Reurbanización de las calles J. M. Paternina y Marqués de Terán (parcial)	U	48.138,89	43.325,00	43.325,00	
Ortigosa de Cameros	19	Mejora del acceso al cementerio, en Peñaloscintos	U	27.882,41	25.094,17		25.094,17
Pazuengos	27	Reurbanización de un tramo de la calle Mayor	U	48.352,99	43.517,69	43.517,69	
Pinillos	21	Muro de contención junto a frontón y forrado con piedra de muros de camino a la Iglesia	U	37.442,12	33.697,91		33.697,91

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

MUNICIPIO	POBLACIÓN	DENOMINACIÓN	TIPO	PRESUPUESTO INCLUSIÓN	SUBVENCIÓN PLAN	2023	2024
Pradillo	65	Urbanización de un tramo del acceso al cementerio	U	60.805,56	54.725,00		54.725,00
Préjano	204	Urbanización plaza Ruiz de Gordejuela	U	205.413,66	184.872,29		184.872,29
Rabanera	31	Pavimentación parcial de la calle Mayor	U	54.572,22	49.115,00		49.115,00
Rasillo de Cameros (EL)	145	Pavimentación, empedrado y rejuntado parcial de las calles De La Mata, Montito y Somera	U	169.457,16	152.511,44		152.511,44
Redal (EL)	150	Construcción de cubierta en el frontón municipal	V	323.663,32	242.747,49	242.747,49	
Ribafrecha	1.027	Adecuación del entorno del centro médico. Fase I	V	324.042,48	210.627,61	210.627,61	
Robres del Castillo	26	Renovación de red de distribución de agua potable	AB	93.531,91	79.502,12	79.502,12	
Rodezno	212	Reforma de la planta primera del Ayuntamiento. Fase II	CC	90.382,11	81.343,90	81.343,90	
Sajazarra	124	Reurbanización de la calle Río	U	47.917,09	43.125,38	43.125,38	
Sajazarra	124	Reurbanización de la calle Olmo	U	30.216,24	27.194,62		27.194,62
San Asensio	1.113	Construcción de Polideportivo municipal	V	350.223,08	227.645,00		227.645,00
San Millán de la Cogolla	26	Pavimentación entre los números 98 y 118, en Lugar del Río	U	30.146,54	27.131,89	27.131,89	
San Millán de la Cogolla	216	Reurbanización calle Carnicerías. Fase 1	U	79.721,38	71.749,24		71.749,24
San Millán de Yécora	34	Acondicionamiento de la Plaza Villanueva	U	50.266,90	45.240,21		45.240,21
San Román de Cameros	126	Renovación de la tubería de suministro y red de distribución	AB	80.430,85	68.366,22		68.366,22
San Román de Cameros	18	Ampliación del acceso para los servicios de emergencia en calle Real-Iglesia, en Vadillos	U	58.993,61	53.094,25	53.094,25	
San Torcuato	69	Pavimentación de la calle Calzada de los Romanos	U	121.913,39	109.722,05	109.722,05	
San Vicente de la Sonsierra	1.031	Reurbanización de la calle Herrerías	U	304.140,63	243.312,50		243.312,50
Santa Coloma	92	Renovación del depósito de agua	AB	73.527,43	62.498,32		62.498,32
Santa Engracia del Jubera	0	Construcción de aseos en el Centro Social, en El Collado	V	26.666,67	20.000,00		20.000,00
Santa Engracia del Jubera	77	Reurbanización de la calle Lavadero, Travesía Santa María y La Cuesta, en Jubera	U	63.005,56	56.705,00	56.705,00	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 52 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

MUNICIPIO	POBLACIÓN	DENOMINACIÓN	TIPO	PRESUPUESTO INCLUSIÓN	SUBVENCIÓN PLAN	2023	2024
Santa Engracia del Jubera	8	Reurbanización de la Calle Revilla, en San Bartolomé	U	27.088,89	24.380,00	24.380,00	
Santa Engracia del Jubera	3	Pavimentación de la calle Arriba de Real, en San Martín	U	26.130,56	23.517,50		23.517,50
Santa Engracia del Jubera	4	Reafirmado de la pista de acceso a Santa Cecilia y Bucesta (2 fase)	U	52.836,11	47.552,50	47.552,50	
Santa Engracia del Jubera	181	Urbanización de la calle Bodegas-Barranco, en Santa Engracia	U	68.965,10	62.068,59		62.068,59
Santa Engracia del Jubera	6	Urbanización de la Plazoleta del Local de Usos Múltiples, en Santa Marina	U	26.705,56	24.035,00		24.035,00
Santa Eulalia Bajera	111	Acondicionamiento y creación de paseo	V	78.474,55	58.855,91		58.855,91
Santurde de Rioja	277	Reurbanización de un tramo de Avenida de La Rioja	U	195.133,33	175.620,00	175.620,00	
Santurdejo	100	Edificación de solar municipal para uso turístico y cultural	V	182.522,87	136.892,15	136.892,15	
Sojuela	570	Edificio dotacional público en calle Las Ardillas de la Urbanización Moncalvillo. 1ª Anualidad	V	129.591,00	84.234,15	84.234,15	
Sojuela	570	Edificio dotacional público en calle Las Ardillas de la Urbanización Moncalvillo. 2ª Anualidad	V	129.591,00	84.234,15		84.234,15
Sotés	267	Reurbanización de la calle Camino San Miguel, segundo tramo	U	111.180,56	100.062,50		100.062,50
Soto en Cameros	0	Pavimentación de la calle Laurel Baja (Fase 3) y mejora del acceso al centro cívico, en Luezas	U	23.470,37	21.123,33		21.123,33
Soto en Cameros	81	Fase 2 del muro de la Calle Pedro Mazo y diversas actuaciones en el casco urbano	U	61.669,72	55.502,75	55.502,75	
Soto en Cameros	6	Ampliación de la red de abastecimiento y saneamiento, en Tregujantes	U	23.830,35	21.447,32		21.447,32
Soto en Cameros	15	Urbanización de la plaza del Collado y de la calle Collado, en Trevijano	U	27.194,44	24.475,00		24.475,00
Terroba	37	Urbanización calle Restaurante	U	55.672,22	50.105,00		50.105,00
Tirgo	178	Proyecto de piscinas y edificio dotacional	V	689.818,36	517.363,77	517.363,77	
Tobia	50	Renovación del pavimento y colocación de barandilla en la calle Real de Abajo. Fase II	U	63.333,33	57.000,00		57.000,00
Tormantos	114	Reurbanización de la calle Palacio	U	47.813,80	43.032,42		43.032,42
Torre en Cameros	10	Restauración del antiguo almacén municipal	V	58.786,77	44.090,08	44.090,08	
Torrecilla sobre Alesanco	48	Urbanización de la calle Camino de Santiago	U	48.380,29	43.542,26		43.542,26

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 53 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					

MUNICIPIO	POBLACIÓN	DENOMINACIÓN	TIPO	PRESUPUESTO INCLUSIÓN	SUBVENCIÓN PLAN	2023	2024
Torremontalbo	9	Construcción de aceras en Travesía N-232. Fase 5	U	32.404,92	29.164,43	29.164,43	
Treviana	144	Urbanización parcial de la calle Camino Valle San Juan	U	73.708,57	66.337,71		66.337,71
Tricio	371	Reurbanización de las calles La Solana y Los Pelotaris	U	116.905,56	105.215,00		105.215,00
Tudelilla	320	Rehabilitación de la cubierta del Ayuntamiento	CC	60.207,56	54.186,80	54.186,80	
Tudelilla	320	Rehabilitación del Ayuntamiento. Fase II	CC	57.125,78	51.413,20		51.413,20
Uruñuela	984	Reurbanización de la calle Malvasía de Rioja y de la calle Sur Lado Izquierdo	U	246.889,59	197.511,67		197.511,67
Valdemadera	13	Renovación de las redes de agua potable y saneamiento de la calle Iglesia y Fuente	U	51.272,22	46.145,00	46.145,00	
Valgañón	141	Reurbanización de la calle Zaldúa. Fase II	U	81.533,33	73.380,00		73.380,00
Ventosa	205	Ampliación y reforma del edificio Centro Social Municipal. 2ª Anualidad	V	120.296,36	90.222,27	90.222,27	
Ventrosa	53	Acondicionamiento de la vivienda de "La casa del médico"	V	53.205,48	39.904,11		39.904,11
Viguera	20	Ampliación y mejora de la calle Santa Lucía, en Panzares	U	31.409,18	28.268,26		28.268,26
Viguera	390	Reurbanización de la Plaza de España	U	115.467,11	103.920,40	103.920,40	
Villalba de Rioja	162	Reurbanización de las calles Las Trojes, Racimo y Tempranillo	U	79.965,42	71.968,88		71.968,88
Villalobar de Rioja	67	Rehabilitación de la fachada de la Casa Consistorial	CC	33.446,62	30.101,96	30.101,96	
Villalobar de Rioja	67	Rehabilitación de la fachada del edificio de viviendas municipales	V	41.475,44	31.106,58		31.106,58
Villanueva de Cameros	14	Empedrado de la Calle Río y enlaces (2ª fase), en Aldeanueva de Cameros	U	27.011,11	24.310,00	24.310,00	
Villanueva de Cameros	72	Acondicionamiento del paseo peatonal del entorno del río y Ermita, y aparcamiento	V	79.585,92	59.689,44		59.689,44
Villar de Arnedo, El	593	Reurbanización las calles Ochoas, Muralla y Sol (parcial)	U	193.425,00	154.740,00	154.740,00	
Villar de Torre	162	Renovación del pavimento de un tramo de calle Cantón	U	85.733,33	77.160,00	77.160,00	
Villarejo	34	Acondicionamiento de travesía adyacente a calle Camino del Monte	U	59.611,23	53.650,11		53.650,11
Villarta-Quintana	21	Reurbanización de la Plaza de San Esteban, en Quintana	U	68.136,70	61.323,03		61.323,03

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 54 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

MUNICIPIO	POBLACIÓN	DENOMINACIÓN	TIPO	PRESUPUESTO INCLUSIÓN	SUBVENCIÓN PLAN	2023	2024
Villarta-Quintana	136	Reurbanización de las calles Real y Glorieta	U	139.903,26	125.912,93	125.912,93	
Villarta-Quintana	23	Renovación del alumbrado público en Quintanar de Rioja	AP	24.725,61	22.253,05	22.253,05	
Villavelayo	40	Construcción de centro social	V	108.169,60	81.127,20		81.127,20
Villaverde de Rioja	55	Pavimentación de diversos tramos del casco urbano	U	48.383,92	43.545,53	43.545,53	
Villoslada de Cameros	351	Construcción de muro de contención en calle La Plaza	U	37.826,43	34.043,79		34.043,79
Villoslada de Cameros	351	Instalación de contadores de agua vía radio	AB	59.035,90	50.180,52		50.180,52
Villoslada de Cameros	351	Renovación del pavimento de la calle La Plaza (parcial)	U	30.998,47	27.898,62	27.898,62	
Villoslada de Cameros	351	Renovación del pavimento de la calle Ángel Gil. Fase II	U	44.423,86	39.981,47	39.981,47	
Viniegra de Abajo	79	Renovación parcial del pavimento de varias calles	U	63.372,22	57.035,00		57.035,00
Viniegra de Arriba	39	Urbanización de un tramo de la calle Frescorreas	U	48.857,69	43.971,92		43.971,92
Zarratón	258	Construcción de nave para almacén municipal	V	175.699,42	131.774,57	131.774,57	
Zarratón	258	Pista pádel cubierta	V	99.948,36	74.961,27		74.961,27
Zarzosa	12	Urbanización de la calle La Fragua	U	47.948,63	43.153,77	43.153,77	
Zorraquín	91	Reurbanización de Plaza del Ayuntamiento (Mayor 74)	U	40.043,20	36.038,88	36.038,88	
Zorraquín	91	Reurbanización de calle La Cerrada	U	24.232,65	21.809,39		21.809,39
				20.102.279,44	16.475.685,49	8.439.587,54	8.036.097,95

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 55	65
Expediente	Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2023/0517611	
Cargo	Firmante / Observaciones				Fecha/hora	
1	Consejero					
2						

ANEXO II.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Nº	EELL	POBLA	OBRA_DENOMINACIÓN	COSTE PREVISIBLE	TIPO	SUBVENCIÓN PREVISIBLE	APLIC	SUBVENCIÓN 2023	SUBVENCIÓN 2024	SUBVENCIÓN 2025
1	Ábalos	260	Reposición de la red de abastecimiento y saneamiento	400.000,00	AB	340.000,00	10	204.000,00	136.000,00	
2	Alfaro	9.727	Mejora del colector general de saneamiento	352.220,44	S	281.776,35	99	184.299,11		
3	Alfaro	9.727	Rehabilitación del puente	730.410,27	OF	300.000,00	06	10.000,00	50.000,00	
4	Alfaro	9.727	Mejora de la urbanización de las calles San Antón y anexas	2.764.246,80	U	1.105.698,72	99	110.569,87	695.128,85	300.000,00
5	Anguiano	524	Obras de saneamiento en el barrio Las Cuevas	526.197,71	S	42.095,82	06		42.095,82	
6	Arenzana de Abajo	267	Reurbanización de la calle Camino del Monte. Fase II	46.365,34	U	41.728,81	99	41.728,81		
7	Autol	4.788	Estabilización del Cerro Santiago	653.913,97	U	359.652,68	06	359.652,68		
8	Badarán	500	Renovación de las redes de distribución y saneamiento en varias calles	557.890,61	AB	474.207,02	10	284.524,21	189.682,81	
9	Berceo	143	Construcción de almacén municipal en C/Cuesta del Molino nº 2A	300.882,14	OE	270.793,93	99	128.737,89	54.158,79	
10	Berceo	143	Rehabilitación de la Casa Consistorial	314.790,78	CC	212.483,78	13			
10	Berceo	143	Rehabilitación de la Casa Consistorial		CC	70.827,92	99	7.082,79	63.745,13	
11	Brieva de Cameros	46	Urbanización de las inmediaciones de la escuela de pastores y otras calles	195.789,75	U	176.210,78	99	176.210,78		
12	Canales de la Sierra	83	Depósito regulador de agua	501.031,37	AB	425.876,66	10	42.587,67	383.288,99	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. Pág. 56 / 65

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Nº	EELL	POBLA	OBRA_DENOMINACIÓN	COSTE PREVISIBLE	TIPO	SUBVENCIÓN PREVISIBLE	APLIC	SUBVENCIÓN 2023	SUBVENCIÓN 2024	SUBVENCIÓN 2025
13	Cárdenas	128	Construcción de edificio para Casa Consistorial, Centro Social y Usos múltiples	536.059,34	CC	482.453,41	99	192.981,36	289.472,05	
14	Castañares de Rioja	395	Construcción de edificio multiusos	1.112.000,00	OE	722.800,00	99	108.420,00	469.820,00	144.560,00
15	Castroviejo	48	Adecuación de la planta baja del edificio municipal para uso dotacional Socio-Cultural	314.126,15	OE	235.594,61	99	135.594,61		
16	Cervera del Río Alhama	2.273	Renovación de las instalaciones en la travesía de Cervera	970.952,75	AB	776.762,20	10	660.844,38		
17	Cervera del Río Alhama	541	Polideportivo en Rincón de Olivedo	1.335.939,55	OE	1.002.345,60	99	502.345,60		
18	Cervera del Río Alhama	2.273	Construcción de depósito regulador de agua	551.621,35	AB	413.716,01	10	165.486,40	248.229,61	
19	Córdovin	153	Renovación del pavimento de la plaza de la Iglesia	211.513,05	U	190.361,75	99	114.217,05	76.144,70	
20	Galilea	387	Edificio multifuncional destinado a Albergue, local Centro Joven y Almacén Deportivo	634.698,93	OE	507.759,14	99	203.103,66	304.655,48	
21	Grávalos	178	Depósito regulador para el abastecimiento municipal	649.100,27	AB	551.735,23	10	331.041,14	220.694,09	
22	Haro	11.634	Compra casa destinada a archivo municipal	66.666,67	OF	50.000,00	51	50.000,00		
23	Haro	11.634	Derribo de edificio, manteniendo fachada y otras actuaciones	66.666,67	OF	50.000,00	52	50.000,00		
24	Herce	321	Urbanización de la plaza de la Diputación	441.211,08	U	397.089,97	99	197.089,97	200.000,00	
25	Hornos de Moncalvillo	95	Reurbanización de la calle Mayor y travesía La Fuente	168.916,54	U	152.024,89	99	76.012,45	76.012,44	
26	Mansilla de la Sierra	52	Rehabilitación de edificio municipal "Casa de Islas"	509.066,15	OE	381.799,61	99	190.899,81	190.899,80	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. Pág. 57 / 65

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Nº	EELL	POBLA	OBRA_DENOMINACIÓN	COSTE PREVISIBLE	TIPO	SUBVENCIÓN PREVISIBLE	APLIC	SUBVENCIÓN 2023	SUBVENCIÓN 2024	SUBVENCIÓN 2025
27	Matute	93	Construcción de espacio multiusos deportivo cultural	376.840,74	OF	339.156,67	99	289.656,66		
28	Murillo de Río Leza	1.609	Reforma de edificio para Ayuntamiento	630.987,09	CC	504.789,67	99	408.113,17		
29	Murillo de Río Leza	1.609	Construcción de nuevo depósito de agua potable	814.402,25	AB	651.521,80	10	260.608,72	390.913,08	
30	Najera	8.069	Proyecto de reurbanización de la calle San Fernando, conexión peatonal y zona industrial-comercial	413.902,76	U	331.122,21	12	66.224,44	264.897,77	
31	Najera	8.069	Construcción de un depósito de agua potable	654.754,55	AB	491.065,91	10	245.532,96	245.532,95	
32	Ollauri	311	Reforma del edificio de Ayuntamiento Fase I	412.976,57	CC	330.381,26	99	132.152,50	198.228,76	
33	Ortigosa de Cameros	219	Rehabilitación integral del viaducto de San Martín	711.618,57	OF	640.456,71	06	433.957,83		
34	Pedroso	89	Construcción de edificio para consultorio médico y salón de usos múltiples	397.851,39	OE	258.603,40	99	258.603,40		
35	Pinillos	21	Ejecución de muro de contención en la calle Real	86.060,42	U	30.208,35	99	30.208,35		
36	San Asensio	1.113	Edificio Multiusos y consultorio médico	1.418.973,84	OE	1.064.230,38	99	66.767,87	407.153,92	212.846,08
37	Santa Coloma	92	Acondicionamiento de la Plaza de la Convención de 1812	125.247,09	U	56.361,19	99	56.361,19		
38	Soto en Cameros	0	Instalación de barrera de seguridad en el acceso a Treguajantes	43.273,13	U	38.945,82	99	38.945,82		
39	Soto en Cameros	15	Obras de saneamiento y depuración en Trevijano	359.190,22	S	40.000,00	06	40.000,00		
40	Terroba	37	Ejecución de viviendas sociales en Edificio Municipal	284.910,28	OE	256.419,25	99	38.462,89	217.956,36	
41	Torrecilla en Cameros	427	Reparación de galería en el barrio El Campillo	68.981,58	U	62.083,42	06	62.083,42		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. Pág. 58/ 65

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Nº	EELL	POBLA	OBRA_DENOMINACIÓN	COSTE PREVISIBLE	TIPO	SUBVENCIÓN PREVISIBLE	APLIC	SUBVENCIÓN 2023	SUBVENCIÓN 2024	SUBVENCIÓN 2025
42	Treviana	144	Renovación de la red de suministro y distribución de agua. Fase 7ª	322.660,29	AB	274.261,25	10	199.261,25		
43	Treviana	144	Ejecución de escolleras en las calles San Miguel y La Solana	80.650,84	U	72.585,76	06	72.585,76		
44	Villalba de Rioja	162	Renovación de la red de distribución de agua. Fase I	230.000,00	AB	195.500,00	10		97.750,00	97.750,00
45	Villamediana de Iregua	8.745	Reurbanización de calles en el casco viejo	1.645.569,99	U	575.949,50	99	115.189,90	460.759,60	
				23.591.129,28		15.889.437,44		7.342.146,37	5.973.221,00	755.156,08

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 59 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

ANEXO III OBJETIVOS, ACTIVIDADES E INDICADORES, CON PROYECCIÓN DE GASTO

A- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Programa 4513. Cooperación económica local					Previsión indicadores			Previsión presupuestos					
Política	Código	Denominación	Fines/Línea General	Objetivos	Actividades	Magnitud	Previsión 2023	Previsión 2024	Previsión 2025	Presupuesto 2023	Previsión Pto. 2024	Previsión Pto. 2025	
Administración Local	4513	Cooperación económica local	Garantía de la suficiencia financiera de los municipios	Financiación incondicionada	Logroño-Capitalidad	Porcentaje sobre recursos ordinarios municipales	1,82%	2,00%	2,10%	2.912.840	3.204.124,00	3.364.330,20	
						Euros/habitante	19,42	21,36	22,43				
					Cabeceras de Comarca	Porcentaje sobre recursos ordinarios municipales	3,80%	4,18%	4,39%	3.156.607	3.472.267,70	3.645.881,09	
						Euros/habitante	40,45	44,49	46,72				
					Municipios con más de cinco mil habitantes	Porcentaje sobre recursos ordinarios municipales	5,23%	5,75%	6,03%	771.268	848.394,80	890.814,54	
						Euros/habitante	38,88	42,76	44,90				
					Municipios con más de dos mil habitantes	Porcentaje sobre recursos ordinarios municipales	3,48%	3,83%	4,02%	1.168.061	1.284.867,10	1.349.110,46	
						Euros/habitante	34,35	37,79	39,68				
					Garantía de la prestación de los servicios de competencia municipal	Plan de Obras y Servicios Locales	Número de inversiones	124	107	137	8.200.000	8.200.000,00	9.020.000,00
							Número de inversiones Ciclo hidráulico	6	3	7			
							Euros subvención	604.759,39	185.410,10	324.393,27			
							Euros subvención/ciclo hidráulico	100.793,23	61.803,37	46.341,90			
				Inversión inducida ciclo hidráulico			755.718,68	218.129,53	381.639,14				
				Número de inversiones Urbanización			92	76	95				
				Euros subvención			5.608.520,31	5.002.026,27	6.236.556,64				
				Euros subvención/urbanización			60.962,18	65.816,14	65.647,96				
				Inversión inducida urbanización			6.754.481,98	5.731.469,45	7.148.016,51				
				Número de inversiones Edificios			14	15	19				
				Euros subvención			952.738,37	1.222.358,53	1.486.289,11				
				Euros subvención/edificios			68.052,74	81.490,57	78.225,74				
				Inversión inducida edificios			1.344.113	1.649.985,58	2.028.957,24				
				Número de inversiones Otros fines			12	13	16				
				Euros subvención			1.033.981,92	1.790.205,10	972.760,98				
				Euros subvención/otros fines			86.165,16	137.708,08	60.797,56				
				Inversión inducida otros fines			1.439.476,45	2.450.908,21	1.282.790,91				
				Euros/habitante (0-500)			443,97	594,14	493,15				
				Euros/habitante (500-2000)	199,35	174,45	137,02						
				Euros/habitante (>2000)	-	-	-						
				Subvenciones mediante convenios de colaboración	Número de inversiones	19	14	16	3.950.000	3.850.000	3.850.000		
					Número de inversiones Ciclo hidráulico	1	0	2					
Euros subvención	186.482,35		181.761,28										
Euros subvención/ciclo hidráulico	186.482,35		90.880,64										
Inversión inducida ciclo hidráulico	233.102,93		227.201,59										
Número de inversiones Urbanización	11	5	4										
Euros subvención	967.865,44	1.567.430,49	943.362,52										
Euros subvención/urbanización	87.987,77	313.486,10	235.840,63										
Inversión inducida urbanización	1.550.785,14	3.581.245,69	1.511.524,76										

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora

1 Consejero

2

Programa 4513. Cooperación económica local					Previsión indicadores			Previsión presupuestos					
Política	Código	Denominación	Fines/Línea General	Objetivos	Actividades	Magnitud	Previsión 2023	Previsión 2024	Previsión 2025	Presupuesto 2023	Previsión Pto. 2024	Previsión Pto. 2025	
Administración Local	4513	Cooperación económica local	Garantía de la suficiencia financiera de los municipios	Garantía de la prestación de los servicios de competencia municipal	Subvenciones mediante convenios de colaboración	Número de inversiones Edificios	12	9	8				
						Euros subvención	2.401.379,62	2.282.569,51	2.340.585,20				
						Euros subvención/edificios	200.114,97	253.618,83	292.573,15				
						Inversión inducida edificios	4.068.167,72	2.955.602,22	3.965.176,13				
						Número de inversiones Otros fines	3	0	2				
						Euros subvención	394.272,59		384.291,01				
						Euros subvención/otros fines	131.424,20		192.145,51				
						Inversión inducida otros fines	460.566,13		448.906,23				
						Euros/habitante (0-500)	856,60	1.027,90	1.027,90				
						Euros/habitante (500-2000)	299,49	380,23	380,23				
						Euros/habitante (>2000)	9,91	65,04	65,04				
						Emergencias e imprevistos	Número de inversiones	8	10	11	1.500.000	1.650.000,00	1.732.500,00
					Euros subvención		1.500.000,00	1.650.000,00	1.732.500,00				
					Euros subvención/tipo de servicio		187.500,00	165.000,00	157.500,00				
					Inversión inducida		2.548.197,59	11.608.442,57	20.314.774,50				
					Euros/habitante (0-500)		756,06	793,86	833,55				
					Euros/habitante (500-2000)		0,00	235,18	246,94				
					Euros/habitante (>2000)	Euros/habitante (>2000)	25,47	26,74	29,41				
						Captación y renovación de redes de abastecimiento	Número de inversiones	9	12	13	2.500.000	2.750.000,00	2.887.500,00
							Euros subvención	2.500.000,00	2.750.000,00	2.887.500,00			
							Euros subvención/tipo de servicio	277.777,78	229.166,67	222.115,38			
							Inversión inducida	3.079.265,21	3.388.027,71	3.557.429,09			
							Euros/habitante (0-500)	799,86	879,85	923,84			
					Euros/habitante (500-2000)		161,97	178,17	187,08				
					Euros/habitante (>2000)	Euros/habitante (>2000)	84,97	93,47	98,14				
						Mejora y eficiencia energética	Número de inversiones	48	50	52	1.350.000	1.485.000,00	1.559.250,00
							Euros subvención	1.350.000	1.485.000	1.559.250			
							Euros subvención/tipo de servicio	28.125	29.700	29.986			
							Inversión inducida	2.076.923	2.284.615	2.398.846			
							Euros/habitante (0-500)	112,77	124,04	136,45			
					Euros/habitante (500-2000)		30,13	33,15	36,46				
					Euros/habitante (>2000)	Euros/habitante (>2000)	6,82	7,50	8,25				
						Actuaciones en micropolígonos	Número de inversiones	3	3	4	696.737	766.410,70	804.731,24
							Euros subvención	696.737,00	766.410,70	804.731,24			
							Euros subvención/tipo de servicio	232.245,67	255.470,23	201.182,81			
							Inversión inducida	870.921,25	958.027,83	3.609.429,48			
							Euros/habitante (0-500)	0,00	0,00	0,00			
					Euros/habitante (500-2000)		0,00	213,80	224,49				
					Euros/habitante (>2000)	Euros/habitante (>2000)	8,21	9,03	10,84				
						Mejora de la Accesibilidad en la vía pública	Número de inversiones Municipios	34	36	39	485.339	533.872,90	560.566,55
							Número de inversiones Municipios	47	0	0	1.759.339		
						Ayudas a pequeños municipios	Euros/habitante	79,40	87,34	91,71	969.000	1.065.900,00	1.119.195,00
Número de inversiones	114,00	114,00	114,00										

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Programa 4513. Cooperación económica local					Previsión indicadores			Previsión presupuestos					
Política	Código	Denominación	Fines/Línea General	Objetivos	Actividades	Magnitud	Previsión 2023	Previsión 2024	Previsión 2025	Presupuesto 2023	Previsión Pto. 2024	Previsión Pto. 2025	
			Garantía de la suficiencia financiera de las Mancomunidades de municipios	Garantía de la prestación de los servicios de su competencia	Mancomunidades	Número de inversiones	1	1	1	100.000	100.000,00	100.000,00	
						Euros/habitante	131,58	131,58	131,58				
			Garantía de la suficiencia financiera de otras Entidades Locales	Garantía de la prestación de los servicios de su competencia	Otras Entidades Locales - Plan de Obras y Servicios Locales	Número de inversiones	2	2	2	111.000	111.000,00	111.000,00	
						Euros/habitante	1.144,33	1.761,90	1.144,33				
					Otras Entidades Locales - Pequeños Municipios	Número de inversiones	4	4	4	34.000	37.400,00	39.270,00	
						Euros/habitante	212,50	233,75	245,44				
					Otras Entidades Locales - Accesibilidad	Número de inversiones	1	1	1	15.000	15.000,00	15.000,00	
						Euros/habitante	340,91	340,91	340,91				
					TOTALES					29.679.191	29.374.237	31.049.149	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. Pág. 62 65

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

B- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

PROGRAMA 9311. SERVICIOS A ENTIDADES LOCALES						INDICADORES	PREVISIÓN INDICADORES			PREVISIÓN PRESUPUESTO		
Política	Código	Denominación	Fines/Línea General	Objetivos	Actividades	Magnitud	Previsión 2023	Previsión 2024	Previsión 2025	PRESUPUESTO 2023	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2024	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2025
93 HACIENDA PÚBLICA	9311	SERVICIOS A ENTIDADES LOCALES	APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL EN EL MARCO DE LOS PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA ACTUAL	Facilitar a los ciudadanos el ejercicio del derecho a participar directamente en los cargos y asuntos públicos municipales	Ayudas a las Entidades Locales para indemnizaciones a los miembros de las mismas y gastos de representación	Número de ayudas concedidas	144	144	144	242.596,00	266.855,60	280.198,38
						Número de ayudas reconocida la obligación	144	144	144			
					Subvención a ELM	Número de ayudas concedidas	4	4	4	2.828,00	3.110,80	3.266,34
						Número de ayudas reconocida la obligación	4	4	4			
			COLABORAR EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES	Garantía de las funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional	Subvención para costes de Secretaría de municipios agrupados	Número de municipios beneficiarios	119	120	120	668.115,00	734.926,50	808.419,15
						Euros/habitante	35,49	39,04	42,95			
					Subvención para costes de Secretaría de mancomunidades de municipios	Número de mancomunidades beneficiarias	15	15	15	39.482,00	43.430,20	47.773,22
			APOYO A LA PARTICIPACIÓN LOCAL EN LA POLÍTICA AUTONÓMICA	Coordinación institucional entre la Administración Autonómica y la Administración Local	Subvención a la Federación Riojana de Municipios	Euros/habitante	0,24	0,27	0,28	77.250,00	84.975,00	89.223,75

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 63 / 65

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

PROGRAMA 9311. SERVICIOS A ENTIDADES LOCALES						INDICADORES	PREVISIÓN INDICADORES			PREVISIÓN PRESUPUESTO		
Política	Código	Denominación	Fines/Línea General	Objetivos	Actividades	Magnitud	Previsión 2023	Previsión 2024	Previsión 2025	PRESUPUESTO 2023	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2024	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2025
			MEJORA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES LOCALES	Promover la formación de los cargos electos de la corporación	Subvención FRM por la formación de los cargos electos	Euros/habitante	0,06	0,07	0,07	20.600,00	22.660,00	23.793,00
				Ampliar la asistencia jurídica a los municipios	Subvención FRM por servicio de asesoramiento jurídico a los Municipios	Euros/habitante	0,10	0,11	0,11	30.900,00	33.990,00	35.689,50
										1.081.771,00	1.189.948,10	1.288.363,34

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 64 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Consejero		
2			



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 65 / 65
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
00860-2023/070324	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0517611	
1 Consejero				
2				